

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2018
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA Nº 3777 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **miércoles cuatro de abril de dos mil dieciocho.**

ASISTENCIA: Presidente licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctor Rafael Reyes Rodríguez, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Alejandro Rivera y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA Nº 3776

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(martes 20 de marzo de 2018 - 12:00 M.D.)

3.2. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 16 de marzo de 2018 - 11:30 A.M.)

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 21 de marzo de 2018 - 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 22 de marzo de 2018 - 12:00 M.D.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

A solicitud del Viceministro de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, presidió la reunión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, Vicepresidenta del Consejo Directivo; quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada; incorporándose a petición de la administración una correspondencia; e incorporándose un Asunto Vario solicitado por el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del sector Empleador.

Previo a la aprobación del acta 3776, el doctor Rivera Ticas hizo referencia a la recomendación detallada en la página 27 de dicha acta, donde se pidió que para el miércoles 11 de abril de 2018, se presentara el informe sobre la demanda interpuesta por la Asociación de Pacientes Renales por la administración de la Eritropoyetina A y B, pero después de platicar con el doctor Reyes consideraron que es mejor que el informe sea presentado en una Sesión Plenaria, por lo que solicitó que la fecha sea modificada, pudiendo ser el próximo lunes 9 de abril de 2018; a la vez dijo que remitió la información así como lo de Medicina Legal.

El ingeniero Santamaría Molina secundó la solicitud del doctor Rivera Ticas y dijo que ya debería tenerse ese reporte de Medicina Legal.

El señor Viceministro de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, preguntó qué es lo que se necesita de Medicina Legal.

El doctor Rivera Ticas explicó que en la sesión Plenaria anterior se solicitó que para el miércoles 11 de abril de 2018, se presente un informe sobre la situación de los pacientes Renales y el doctor Cea dijo que se presentaría, siempre y cuando se les haga ver, porque la administración presentó en su momento el proyecto del suministro de la Eritropoyetina A y B,

y todos los consejales lo apoyaron, pero ahora todos (Consejo Directivo y Director General) están demandados por la Asociación de Pacientes Renales, por eso se solicitó el informe, para que se aclare cómo está la situación, además tanto el Colegio Médico de El Salvador como SIMETRISSS le pidieron que solicitara el informe.

El señor Viceministro de Trabajo y Previsión Social comentó que hay una comunicación permanente con una magistrada a quién se le puede pedir ese apoyo.

La Vicepresidenta sometió a votación la solicitud planteada por el doctor Rivera Ticas, en el sentido que el informe sobre la demanda interpuesta por la Asociación de Pacientes Renales por la administración de la Eritropoyetina A y B, sea presentado en la sesión Plenaria del lunes 9 de abril de 2018; lo cual fue respaldado.

De lo anterior, tomó nota la administración.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3776

Se sometió a discusión y aprobación el acta 3776, la cual fue aprobada sin observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

No hubo

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 20 DE MARZO DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.1.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G18000030, denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CALDERAS DEL ISSS".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G18000030**, denominada: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CALDERAS DEL ISSS"**, dio a conocer los miembros de la CEO, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para los códigos incluidos en el proceso; además hizo mención de las nueve (9) sociedades que retiraron bases de licitación de las cuales dos presentaron ofertas que evaluó la CEO y recomienda: **declarar desierta**, debido a que los Ofertantes tienen los incumplimientos, los cuales detallaron.

El licenciado Maldonado González preguntó si fue declarada desierta la licitación porque las empresas no cumplieron con requisitos legales o técnicos.

El doctor Rivera Ticas dio lectura a los incumplimientos que quedaron plasmados en el proyecto de acuerdo, y para un caso se refiere a que el Supervisor de Mantenimiento no presenta documentos de respaldo que lo acrediten como técnico en la rama mecánica, electromecánica o ramas afines; en cuanto a la segunda ofertante se detalla que para el supervisor de mantenimiento la copia de diploma de bachiller Industrial y título de técnico en ingeniería Eléctrica, no están certificados por notario y no presenta constancias de experiencia, entre otras observaciones.

El licenciado Maldonado González señaló que este caso se relaciona al tema que se discutió en una comisión de trabajo y es sobre los currículums, opinó que la falta de una firma o un sello en una certificación debería ser subsanable, además, esto (declaratoria desierta) a la administración del ISSS le hace incurrir en costos porque al final se corre el riesgo de comprar más caro, y todo por establecer el mismo criterio que se ha mencionado anteriormente, que los currículums y los atestados deben ser de carácter subsanable en la parte de forma, lo circunstancial no porque si alguien no tiene un título u otro requisito no va a

cumplir, pero si al ofertante se le olvidó plasmar un sello o una firma, se le tenía que haber notificado; consideró que si eso no hubiese sido tomado como incumplimiento, este proceso se hubiera adjudicado.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, comentó que el doctor Rivera Ticas solamente leyó los incumplimientos en cuanto a los currículums, pero en ambas empresas hay otros incumplimientos relacionados con la Garantía de Mantenimiento de Oferta, algo que era importante en los términos establecidos en la base de la licitación pública, por lo que en ese sentido, ambas ofertantes tuvieron dos incumplimientos.

El doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General, mencionó que ya se tiene una modificativa también sobre los atestados, en el sentido que las ofertantes presentarán los atestados, no la hoja de vida completa del recurso humano.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0444.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000030**, DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CALDERAS DEL ISSS**", NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-02-0043, DEL 2 DE FEBRERO DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*"; por unanimidad ACUERDA: **1º) DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000030** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CALDERAS DEL ISSS”, DEBIDO A QUE LOS OFERTANTES TIENEN LOS INCUMPLIMIENTOS SIGUIENTES:

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
110804410	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL DE CALDERA CB 80 DEL HOSPITAL GENERAL.	FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, PARA EL SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO, NO PRESENTA DOCUMENTOS DE RESPALDO QUE LO ACREDITEN COMO TÉCNICO EN LA RAMA DE MECÁNICA, ELECTROMECAÁNICA O RAMAS AFINES, SEGÚN LO SOLICITADO EN NUMERAL 3.1.1-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA EVALUAR A SUPERVISOR. LA CALIFICACIÓN OBTENIDA ES DE 70%, SIENDO EL MÍNIMO 80. ADEMÁS, LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA NO FUE PRESENTADA DE ACUERDO A LA SUMATORIA DE LOS MANTENIMIENTOS OFERTADOS, SOLO LA PRESENTA POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
110804411	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL DE CALDERA CB 150 DEL HOSPITAL GENERAL.			
110804413	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL DE CALDERA CB 300 DEL HOSPITAL GENERAL.			
110804416	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DE CALDERA CB 100 DEL HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE			
110804417	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL DE CALDERA CB 100 DEL HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE			
110804418	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DE CALDERA CB 100 DEL HOSPITAL AMATEPEC			
110804419	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL DE CALDERA CB 100 DEL HOSPITAL AMATEPEC			
110804435	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DE CALDERA BURNHAM 60 DEL POLICLINICO ZACAMIL			
110804456	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL PARA CALDERA CLEAVER BROOKS 150 HP PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA			
110804457	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL PARA CALDERA CLEAVER BROOKS 150 HP PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA			
110804458	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL PARA CALDERA BURNHAM 60 DEL POLICLINICO ZACAMIL			
110804459	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL PARA CALDERA KEWANEE 100 HP PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA			
110804434	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CALDERA DE POLICLINICO ZACAMIL			
110806013	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CALDERA DE HOSPITAL GENERAL			
110806014	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CALDERA HOSPITAL AMATEPEC			
110806015	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CALDERA HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA			
110806020	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CALDERA DE HOSPITAL REGIONAL SONSONATE			

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
110804410	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL DE CALDERA CB 80 DEL HOSPITAL GENERAL.	ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, PARA EL SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO: LA COPIA DE DIPLOMA DE BACHILLER INDUSTRIAL Y TITULO DE TÉCNICO EN INGENIERIA

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
110804411	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL DE CALDERA CB 150 DEL HOSPITAL GENERAL.			ELECTRICA, NO ESTÁN CERTIFICADOS POR NOTARIO Y NO PRESENTA CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 3.1.1-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA EVALUAR A SUPERVISOR. PARA LOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO, PRESENTA 6 CURRÍCULUM VITAE, PERO NO CUMPLEN YA QUE LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA PRESENTADAS NO SON ORIGINALES Y NO ESTÁN CERTIFICADAS POR NOTARIO. NO PRESENTA DIPLOMAS DE SEMINARIOS RECIBIDOS, CONSTANCIAS O TÍTULOS DE ENTRENAMIENTOS, CAPACITACIONES RECIBIDAS, CARTAS DE RECOMENDACIÓN, ETC. PARA UNO DE LOS TÉCNICOS SOLO PRESENTA EL CURRÍCULUM. SU CALIFICACIÓN ES DE 40, SIENDO EL MÍNIMO 80. ADEMÁS, LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA NO FUE PRESENTADA DE ACUERDO A LA SUMATORIA DE LOS MANTENIMIENTOS; LA PRESENTA POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PARTE DEL MONTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
110804413	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL DE CALDERA CB 300 DEL HOSPITAL GENERAL.			
110804416	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DE CALDERA CB 100 DEL HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE			
110804417	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL DE CALDERA CB 100 DEL HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE			
110804418	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DE CALDERA CB 100 DEL HOSPITAL AMATEPEC			
110804419	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL DE CALDERA CB 100 DEL HOSPITAL AMATEPEC			
110804435	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DE CALDERA BURNHAM 60 DEL POLICLINICO ZACAMIL			
110804456	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL PARA CALDERA CLEAVER BROOKS 150 HP PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA			
110804457	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL PARA CALDERA CLEAVER BROOKS 150 HP PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA			
110804458	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL PARA CALDERA BURNHAM 60 DEL POLICLINICO ZACAMIL			
110804459	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL PARA CALDERA KEWANEE 100 HP PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA			
110804434	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CALDERA DE POLICLINICO ZACAMIL			
110806013	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CALDERA DE HOSPITAL GENERAL			
110806014	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CALDERA HOSPITAL AMATEPEC			
110806015	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CALDERA HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA			
110806020	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CALDERA DE HOSPITAL REGIONAL SONSONATE			

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 16 DE MARZO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LA NECESIDAD CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que los licenciados Zoila Guadalupe Turcios de Salazar y Reynaldo Edgar Roldán Salinas, ambos representantes del Ministerio de Economía, se incorporaron a la presente reunión.

3.1.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G18000031 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET Y MAQUET-SIEMENS DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Santos Vallecios, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G18000031** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET Y MAQUET-SIEMENS DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)**”, dio a conocer a los miembros de la CEO, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para los cinco códigos incluidos en el proceso; además hizo mención de las tres (3) sociedades que retiraron las Bases de licitación, de las cuales una (1) presentó oferta que evaluó la CEO y recomienda: **adjudicar cinco (05) códigos con la sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V.** por cumplir con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, y no estar comprendidas dentro de las sociedades inhabilitadas para contratar, según registros de la página web de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

Finalmente, el relator manifestó que se sometió a consideración la solicitud presentada, la cual obtuvo ocho (8) votos a favor: licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, doctora Dina Esperanza Ticas, licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, señor Francisco Salvador García Trujillo, licenciado Bernal Vinci Valladares, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos e ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina; y un (1) voto en contra, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, por no haber integrado la CEO un usuario del equipo.

La Vicepresidenta sometió a votación la recomendación presentada en la comisión de trabajo, la cual fue aprobada por mayoría, votando a favor 9: doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda; licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, Viceministro de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo; licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía; doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud;

señora María del Carmen Molina vda. de Bonilla; licenciado Vinci Valladares Salinas, ambos representantes del sector Laboral; ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, ambos representantes del sector Empleador; y votando en contra 1: Doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0445.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000031 DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET Y MAQUET-SIEMENS DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)**", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-02-0080 DEL 27 DE FEBRERO DE 2018 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*", por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CINCO (05) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000031 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET Y MAQUET-SIEMENS DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)**"; POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE

ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$93,494.00) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (01) CÓDIGO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)
1	(*) 10501723	REPUESTOS PARA VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA MARCA SIEMENS (MAQUET). (SEGÚN CONTRATO VIGENTE)	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA SIEMENS(MAQUET).NOTA: INCLUYE INSTALACIÓN	MONTO	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	\$ 50,000.00
SUB-TOTAL						\$ 50,000.00

(*) EL “**MONTO RECOMENDADO HASTA POR**” CORRESPONDE AL MONTO MÁXIMO DISPONIBLE DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ESTE CÓDIGO.

B. CUATRO (04) CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)
1	110803110	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET MODELO SC900 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET MODELO SERVO 900 (INCLUYE TODA LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA REALIZAR LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).NOTA: LOS REPUESTOS SERAN FACTURADOS POR APARTE	C/U	6	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	6	\$ 327.25	\$1,963.50
2	110803111	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET MODELO SC300 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET MODELO SC 300 (INCLUYE TODA LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA REALIZAR LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).NOTA:LOS REPUESTOS SERÁN FACTURADOS POR APARTE.	C/U	3	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	3	\$ 368.50	\$1,105.50

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)
3	110803112	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET, MODELO SERVO S (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET MODELO SERVO S (INCLUYE TODA LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA REALIZAR REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)NOTA:LOS REPUESTOS SERAN FACTURADOS POR APARTE	C/U	12	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	12	\$ 385.00	\$4,620.00
4	110803301	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET, MODELO SERVO i (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET MODELO SERVO i (INCLUYE TODA LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA REALIZAR REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)NOTA:LOS REPUESTOS SERAN FACTURADOS POR APARTE	C/U	93	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	93	\$385.00	\$35,805.00
SUB-TOTAL									\$43,494.00

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO
(INCLUYENDO IVA)**

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	5	\$ 93,494.00
	TOTAL	5	\$ 93,494.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 16 DE MARZO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL **3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO** Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL 8. CONTRATOS** DE LA BASE DE LICITACIÓN.

3°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA

PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.3. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2G18000045 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VITRECTOMIAS PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que licenciado Santos Vallecios, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de Base para la **Licitación Pública N° 2G18000045** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VITRECTOMIAS PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS”**; con el objetivo de contar con los diferentes servicios de vitrectomias para ofrecer oportunamente la atención y el tratamiento, para mejorar la calidad de vida a los pacientes del Consultorio de Especialidades del ISSS; además dio a conocer la asignación presupuestaria preliminar para los cuatro códigos

incluidos en el proceso, y solicitado por el servicio de Oftalmología del Consultorio de Especialidades; dio a conocer las formas de ofertar; el lugar y la forma de entrega; la forma de la evaluación de la oferta técnica; la vigencia del contrato, el plazo de ejecución del servicio; la orden de inicio; hizo mención del administrador del contrato; y las garantías requeridas; por otra parte dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0446.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000045** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VITRECTOMIAS PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000045** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VITRECTOMIAS PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.4. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q18000043 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TENSÍOMETROS ANEROIDES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que el licenciado Santos Vallecios, sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Pública N° 2Q18000043** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TENSÍOMETROS ANEROIDES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, debido a que son códigos incluidos en la planificación de necesidades para el año 2018 porque fueron desiertos del 2017; además dio a conocer la asignación presupuestaria para los tres (3) códigos incluidos en el proceso para las sesenta y tres (63) dependencias de salud solicitantes; también hizo mención sobre formas de ofertar; la forma de la evaluación de la oferta técnica; la vigencia del contrato; el responsable como administrador del contrato; y las garantías requeridas; por otra parte dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases de licitación; además informó que no hay contrataciones recientes.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0447.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000043**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TENSÍOMETROS ANEROIDES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000043**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TENSÍOMETROS ANEROIDES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS*

CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY.”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.5. Solicitud de aprobación de la Base para la **Licitación Publica N° 2Q18000048** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA GENERAL, PARTE II”**

El relator de la comisión informó que el licenciado Santos Vallecios sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Publica N° 2Q18000048** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA GENERAL, PARTE II”**, debido a son de vital importancia para los procesos quirúrgicos del departamento de cirugía general; dio a conocer la asignación presupuestaria para los cincuenta y un (51) códigos, solicitado por veintidós (22) dependencias a nivel nacional; también hizo mención sobre formas de ofertar; la forma de la evaluación de la oferta técnica; la vigencia del contrato; el responsable como administrador del contrato; y las garantías requeridas; por otra parte dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases de licitación; además informó que no hay contrataciones recientes.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0448.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y

MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACION PUBLICA N° 2Q18000048** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA GENERAL, PARTE II”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACION PUBLICA N° 2Q18000048** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA GENERAL, PARTE II”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.6. Solicitud de aprobación de la Base para la **Licitación Publica N° 2Q18000051** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CIRUGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**

El relator de la comisión informó que el licenciado Santos Vallecios finalmente sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Publica N° 2Q18000051** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CIRUGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, con el objeto de adquirir Equipo Médico, para la realización de procedimientos, diagnósticos y/o quirúrgicos para varios centros de atención del ISSS; dio conocer la asignación presupuestaria para los tres (3) códigos solicitado, el cual equivale a seis (6) equipos; solicitado por cuatro (4) dependencias de salud; también hizo mención sobre formas de ofertar; la forma de la evaluación de la oferta técnica; lo relacionado a la visita obligatoria a las instalaciones del centro de atención solicitante; DACABI; capacitaciones al personal del ISSS; recepción de los equipos instalados y funcionando a satisfacción, la vigencia del

contrato; el responsable como administrador del contrato; y las garantías requeridas; por otra parte dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0449.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000051** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CIRUGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000051** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CIRUGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTADO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el señor Francisco Salvador García Trujillo, representante del sector Laboral, se incorporó a la presente reunión.

3.1.7. Solicitud de aprobación de la modalidad de compra por medio del **Mercado Bursátil** y de Porcentaje de Comision de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS para representar al ISSS, para el proceso de compra **Mercado Bursátil N° 7G18000012** denominada: **“RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIÓN: CABLEADO DE RED DE DATOS Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN DEL PLANTEL HOSPITAL GENERAL Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES”**

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de UACI, sometió a conocimiento y consideración la modalidad de compra por medio del **Mercado Bursátil** y de Porcentaje de Comision de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS para representar al ISSS, para el proceso de compra **Mercado Bursátil N° 7G18000012** denominada: **“RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIÓN: CABLEADO DE RED DE DATOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEL PLANTEL HOSPITAL GENERAL Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES”**, dio a conocer la asignación presupuestaria para los cuatro (4) códigos incluidos en el proceso, solicitado por el departamento de Soluciones Integrales en Tecnologías de la Información y Comunicaciones; siendo el propósito de sustituir toda la infraestructura actual de red de datos con sus respectivos equipos, debidamente respaldado con la certificación de la totalidad de los puntos de red de datos, ya que actualmente todo el cableado de red está obsoleto y durante los años anteriores ha crecido de manera desorganizada ante demandas urgentes.

Finalmente, el relator dijo que después de un amplio debate se sometió a consideración la solicitud presentada, la cual fue respaldada por mayoría, obtuvo ocho (8) votos a favor: doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, doctora Dina Esperanza Ticas, licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, señor Francisco Salvador García Trujillo, licenciado Bernal Vinci Valladares, y arquitecto Marcelo Suárez Barrientos y un (1) voto en contra: ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina.

Por otra parte, dijo que la comisión de trabajo recomienda que la administración presente informe respecto al por qué el Ejecutivo hizo esta reforma, además presentar un comparativo de precios en las compras de los procesos vía LACAP y a través del mercado bursátil, el cual debe incluir un comparativo de tiempo de los procesos.

La Vicepresidenta sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado por mayoría; votando a favor 8: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, Viceministro de Trabajo y Previsión Social; licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del

Ministerio de Hacienda; doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud; licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía; doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, señor Francisco Salvador García Trujillo y señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, ambos representantes del Sector Laboral y el licenciado Nelson Alexander Maldonado González, representante del Sector Empleador; y votando en contra 2: ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del sector Empleador; y doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Rivera Ticas expresó que después de analizarse el punto, no votará a favor porque en realidad se está en una situación de desventaja.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0450.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 3, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: **A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA.**, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: **“LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN,**

ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS”; Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN MB N° 7G18000012 DENOMINADA: “RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIÓN: CABLEADO DE RED DE DATOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, DEL PLANTEL HOSPITAL GENERAL Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES”, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; *por mayoría de votos* ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA Y MONTO POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN MB N° 7G18000012 DENOMINADA: “RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIÓN: CABLEADO DE RED DE DATOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEL PLANTEL HOSPITAL GENERAL Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES” DE LOS CÓDIGOS Y MONTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO COMPRA HASTA POR
1	111401007	CABLEADO DE RED DE CAMPUS LAN	C/U	1	\$279,786.00	\$279,786.00
2	A353407	SWITCH 48 PUERTOS ADMINISTRA C/GBIC OPTI	UN	27	\$2,478.00	\$66,906.00
3	A353405	SWITCH 24 PUERTOS ADMINISTRA C/GBIC OPTI	UN	8	\$1,486.00	\$11,888.00
4	A353411	SWITCH CORE DE ALTA CAPACIDAD	UN	2	\$12,590.00	\$25,180.00
TOTAL						\$383,760.00

2°) AUTORIZAR A LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) A GESTIONAR LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN MB N° 7G18000012 DENOMINADA: “RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIÓN: CABLEADO DE RED DE DATOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, DEL PLANTEL HOSPITAL GENERAL Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES”. 3°) QUE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) ELABORE CONTRATO DE COMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4°) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; 5°) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., UN PORCENTAJE DE **1.13 %** IVA INCLUIDO SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; DE CONFORMIDAD A LA NOTA

PRESENTADA POR BOLPROS, S.A. DE C.V., DEL 19 DE MARZO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 6º) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MB N° 7G18000012 DENOMINADA: “**RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIÓN: CABLEADO DE RED DE DATOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, DEL PLANTEL HOSPITAL GENERAL Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES**”, SE REGIRÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-0451.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA Y MONTO POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN MB N° 7G18000012 DENOMINADA: “**RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIÓN: CABLEADO DE RED DE DATOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEL PLANTEL HOSPITAL GENERAL Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES**”; Y CONFORME A LA RECOMENDACIÓN PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN DE PRESENTAR INFORME RESPECTO A CUÁL FUE LA MOTIVACIÓN PARA LA REFORMA A LA LEY DE BOLSAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, A TRAVÉS DEL DECRETO 875; ADEMÁS DE PRESENTAR UN COMPARATIVO DE PRECIOS EN LAS COMPRAS DE LOS PROCESOS VÍA LACAP Y A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL, EL CUAL DEBE INCLUIR UN COMPARATIVO DE TIEMPOS QUE SE LLEVA EN LOS PROCESOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE GIRE INSTRUCCIONES A LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES PARA QUE: I) REALICE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE CUÁLES FUERON LOS MOTIVOS PARA QUE APROBARAN LA REFORMA A LA LEY DE BOLSAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, A TRAVÉS DEL DECRETO 875; II) QUE LA **UACI** PRESENTE EN LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES, DEL **MARTES 17 DE ABRIL DE 2018**, UN COMPARATIVO DE PRECIOS DE PRODUCTOS SIMILARES Y SERVICIOS SIMILARES EN LOS PROCESOS VÍA LACAP Y A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL, EL CUAL DEBE INCLUIR UN COMPARATIVO DE LOS TIEMPOS QUE SE UTILIZAN EN CADA UNO DE LOS PROCESOS ANTES MENCIONADOS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.8. Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS para representar al ISSS, para el proceso de compra **Mercado Bursátil N° 7G18000013** denominada: “**SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, sometió a conocimiento y consideración la modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS para representar al ISSS, para el proceso de compra **Mercado Bursátil N° 7G18000013** denominada: “**SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD**”, debido a que es la compra de complemento de necesidades Institucionales para el año 2018, se ha considerado la contratación de este servicio, para divulgar campañas educativas y preventivas, información o disposiciones de interés a la población en general, así como promover los logros y proyectos institucionales y todas aquellas actividades encaminadas a posicionar al ISSS como una institución de alto nivel en la prestación de servicios de salud. El periodo de cobertura será de 8 meses. Además dio a conocer los dos (2) códigos incluidos en el proceso, solicitado por la unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario.

Finalmente, el relator manifestó que se sometió a consideración la solicitud presentada, la cual fue respaldada por mayoría; obtuvo ocho (8) votos a favor: doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas; licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, doctora Dina Esperanza Ticas, licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, señor Francisco Salvador García Trujillo, licenciado Bernal Vinci Valladares, y arquitecto Marcelo Suárez Barrientos; y un (1) voto en contra: ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina.

La Vicepresidenta sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado por mayoría; votando a favor 8: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, Viceministro de Trabajo y Previsión Social; licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda; doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud; licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía; doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, señor Francisco Salvador García Trujillo y señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, ambos representantes del Sector Laboral y el licenciado Nelson Alexander Maldonado González, representante del Sector Empleador; y votando en contra 2: ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del sector Empleador; y doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El licenciado Barrera Salinas consultó los argumentos por los cuáles han votado en contra de los puntos de mercado bursátil.

El ingeniero Santamaría Molina indicó que los argumentos están contenidos en el acta, pero básicamente era por el incremento que se tenía de la comisión que se estaba pactando con BOLPROS, puesto que el Instituto ya había tenido rebaja de menos del 1%, siendo el 0.70% el porcentaje más bajo; en ese sentido, por qué se pagará a la Bolsa el 1% y ésta se está amparando en un decreto recién aprobado.

El licenciado Morales Rodríguez expresó que también tenía la duda del motivo por el cual se estaban oponiendo, ya que según tiene entendido la idea es que se realicen las gestiones a través de la Bolsa, y que esa situación tal vez como gobierno no se había detectado.

El ingeniero Santamaría Molina comentó que para él lo ideal sería que el Ministerio de Hacienda dijera que se pagara el 0.5% de comisión; sin embargo, cada quien tiene su opinión, pero con base en los intereses institucionales de pagar menos que ya se había conseguido que se pagara menos del 1% de comisión y ahora se está pagando más.

El licenciado Roldán Salinas aclaró que esa es una ley, independientemente de que agrade o no, y la ley establece el porcentaje que hay que pagarle a la Bolsa por la gestión y se eliminó la competencia como se hacía a través de corredores. Expresó estar de acuerdo con el ingeniero Santamaría Molina en el aspecto de que aparentemente está saliendo más caro, que cuando se hacía a través de corredores, no obstante, que la Bolsa cobraba también un porcentaje salía más barato, pero también hay que analizarlo desde otra perspectiva en cuanto a que hay una alternativa de no hacerlo por la Bolsa, sino por LACAP, lo cual ya se sabe varios inconvenientes más que todo en cuestión de tiempos, no tanto de transparencia, pues a través de la bolsa implica acortar tiempos y no obstante que se va a pagar casi igual o un poco más siempre se va a comprar a un precio menor si se hiciera a través de la LACAP.

El licenciado Maldonado González expuso que le llama la atención porque prácticamente el Ministerio de Hacienda está obligando a contratar al poner un techo y un piso para los porcentajes; sostuvo que votaría a favor, pero si con la observación que no es adecuado que el Ministerio de Hacienda se inmiscuya en asuntos propios de las instituciones autónomas.

El licenciado Morales Rodríguez comentó que estos son lineamientos que se tienen porque lo que busca el Ministerio de Hacienda es la transparencia, se dice que lo recomendable es que se realicen las gestiones a través de la bolsa porque hay mayor participación, no hay una imposición directa y clara que se realice a través de otros procesos.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que en 15 días UACI presentará un historial de alrededor de 7 u 8 años que se han estado realizando gestiones a través de la Bolsa, y realmente los ahorros comparativos se han observado a lo largo de todo este tiempo, el problema es que ahora se ha estandarizado la bolsa de valores como un intermediario único para el Estado, antes se tenía un promedio de comisión de 0.85%+IVA, compuesto de 0.35 para el corredor y 0.50 para la Bolsa y se traducía en 1.03% ya con IVA, ahora sería 1.13%, explicó que se hará el recorrido para ver si efectivamente se obtiene un ahorro y que hay varias ventajas en el sentido de representación, que con ellos no hay demandas, entre otras, pero esos son agregados, pero en 15 días se estará presentando el informe detallado para analizar qué tanto es conveniente, ya que se tiene la alternativa, de la LACAP, la Bolsa o los convenios.

El doctor Vásquez Flores expresó que al principio tenía sus dudas sobre esta forma de adquisición puesto que resultará un poco más caro para la Institución adquirir por esta modalidad, sin embargo, el día que se realizó la presentación en el hotel sobre la forma de compra se presentó también los ahorros que ha tenido el Estado no solamente a nivel monetario sino también en el tiempo; y además sugirió que se espere el análisis que se realizará y se presentará dentro de 15 días antes de tomar una conclusión y votar para estos puntos.

La doctora Quinteros manifestó que este punto, al igual que el punto 3.1.7 de esta acta se encuentran ya votados y la interrogante fue en relación al voto en contra y en dicho punto se tomó una recomendación, la cual fue sometida a votación y aprobada por unanimidad.

El doctor Escobar Aguilar consultó si se presentaría el día martes o miércoles a lo cual le respondieron que se presentara el día martes 17 de abril de 2018.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0452.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 3, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: *A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA.*, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS”* Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN POR MEDIO DEL **MERCADO BURSÁTIL MB N° 7G18000013** DENOMINADA: **“SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD”**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; *por mayoría de votos ACUERDA: 1°)* APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA Y MONTO POR MEDIO DEL **MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN MB N° 7G18000013** DENOMINADA: **“SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD”** DE LOS CÓDIGOS Y MONTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	MONTO COMPRA HASTA POR
1	110902002	PAUTA EN MEDIOS RADIALES	MNT	1	\$ 91,965.00
2	110902003	PAUTA EN MEDIOS TELEVISIVOS	MNT	1	\$ 137,447.00
TOTAL					\$ 229,412.00

2º) AUTORIZAR A LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) A GESTIONAR LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN **MB N° 7G18000013** DENOMINADA: “**SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD**”; 3º) QUE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) ELABORE CONTRATO DE COMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4º) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; 5º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., UN PORCENTAJE DE **1.13 %** IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; DE CONFORMIDAD A LA NOTA PRESENTADA POR BOLPROS, S.A. DE C.V., DEL 19 DE MARZO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 6º) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA **MB N° 7G18000013** DENOMINADA: “**SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD**”, SE REGISTRÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.9. Informe de avances del proyecto “Construcción y equipamiento del hospital Regional de San Miguel”, al 15 de marzo de 2018.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3.2. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 16 DE MARZO DE 2018 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

3.1.1. Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al año que finalizará el 31 de diciembre de 2019.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Violeta Haydee Quan Rodríguez, jefa de Unidad de auditoria Interna, sometió a conocimiento y consideración el **Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019**. Mostró carta de presentación en la cual hace del conocimiento que es para dar cumplimiento a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental; informó que dicho Plan será presentado a la Corte de Cuentas de la República para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Detalló las dependencias sujetas a auditoría por departamento:

Financiero Institucional:

- ✓ Estados Financieros **Régimen Salud**
- ✓ Estados Financieros **Régimen Pensiones (UPISSS)**
- ✓ Estados Financieros **Fondo de Protección de los Trabajadores**
- ✓ Liquidaciones anticipos - **STISSS**

Operativa General:

- ✓ 9 Hospitales
- ✓ 19 Unidades Médicas
- ✓ 30 Clínicas Comunes
- ✓ 2 Farmacias Generales

Procesos Administrativos:

- ✓ Division de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos

- ✓ División Seguridad Institucional
- ✓ Departamento Gestión Servicios de Apoyo Administrativo
- ✓ División de Abastecimiento y Servicios
- ✓ División de Apoyo y Mantenimiento
- ✓ División de Infraestructura
- ✓ Unidad de Recursos Humanos
- ✓ Unidad de Desarrollo Institucional
- ✓ Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario
- ✓ Unidad de Secretaría General
- ✓ Unidad Jurídica
- ✓ Oficina de Información y Respuesta

Informática:

- ✓ 33 Sistemas Régimen Salud
- ✓ 9 Módulos Régimen Salud
- ✓ 19 Sistemas Régimen Pensiones
- ✓ 8 Aplicaciones
- ✓ 16 Procesos de Contratación TIC

Delegaciones:

- ✓ UACI
- ✓ 3 Hospitales Regionales
- ✓ 4 Sucursales Administrativas
- ✓ 14 Unidades Médicas
- ✓ 8 Clínicas Comunes
- ✓ Farmacia Chaparrastique

Procesos de Salud:

- ✓ El acto médico (cumplimiento de protocolos y oportunidad en la atención) y los servicios de apoyo concurrentes para realizarlo, a nivel nacional

Por otra parte, mencionó el recurso humano necesario para el cumplimiento de metas, Objetivos y Metas; también cada Jefatura de departamento dio a conocer el detalle de actividades programadas para el 2019.

Finalmente, la relatora dijo que se sometió a consideración el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, correspondiente al año que termina el 31 de diciembre de 2019, el cual fue respaldado, con las recomendaciones siguientes:

- **Que la unidad de Auditoría Interna** tome en consideración realizar auditorías a los procesos de Planificación de Necesidades; procesos de construcciones de obras, adquisición de inmuebles, terrenos, y edificio; procesos de compra a través de convenios, y Mercado Bursátil; Auditoría al sistema de recuperación de mora patronal; procesos de adquisición de alimentos; procesos de adquisición de gases médicos; proceso al otorgamientos de becas.
- **Que la Administración** evalúe contratar más personal para evaluar la unidad de Auditoría Interna, específicamente para auditar los procesos de compra.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0454.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoría" Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE AL "**PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, CORRESPONDIENTE AL AÑO QUE TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 QUE INCLUYE LA DECLARACIÓN ANUAL DE INDEPENDENCIA**", EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE AUDITORÍA INTERNA DEL SECTOR GUBERNAMENTAL, QUE ESTABLECEN QUE: **ART. 33:** *"EL RESPONSABLE DE AUDITORÍA INTERNA, COMUNICARÁ A LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD, EL PLAN ANUAL DE TRABAJO A EFECTO DE OBTENER EL APOYO PARA PROVEERLE DE LOS RECURSOS NECESARIOS Y EL RESPALDO ANTE LOS AUDITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES PROGRAMADOS"*; **ART. 14.** *EL RESPONSABLE DE AUDITORÍA INTERNA Y DEMÁS MIEMBROS DE LA UNIDAD, DEBEN PRESENTAR ANUALMENTE A LA MÁXIMA AUTORIDAD, UNA DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA EN DONDE GARANTICE QUE PROCEDERÁ CON OBJETIVIDAD EN LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA, QUE ESTÁ LIBRE DE IMPEDIMENTOS PERSONALES, EXTERNOS Y ORGANIZACIONALES;* Y **EL ART. 34** *"EL RESPONSABLE DE AUDITORÍA INTERNA, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DEBERÁ REMITIR A LA CORTE, EL PLAN*

ANUAL DE TRABAJO PREVIO CONOCIMIENTO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE AL “PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, CORRESPONDIENTE AL AÑO QUE TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 QUE INCLUYE LA DECLARACIÓN ANUAL DE INDEPENDENCIA”**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE DETALLA POR CADA UNO DE LOS DEPARTAMENTOS QUE CONFORMAN DICHA UNIDAD, LOS PROCESOS Y DEPENDENCIAS SUJETOS A AUDITORÍA EN EL 2019, LOS CUALES HAN SIDO SELECCIONADO CON BASE EN UNA EVALUACIÓN DE RIESGOS, ASÍ COMO EL TIEMPO EN QUE SERÁN EJECUTADAS Y LA METODOLOGÍA A APLICAR EN EL DESARROLLO DE LAS AUDITORIAS; **2º) DARSE POR ENTERADOS DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE INDEPENDENCIA CORRESPONDIENTE AL 2018 QUE REALIZA LA JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL ISSS Y DEL EQUIPO DE AUDITORES; 3º) INSTRUIR A LA JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA PARA QUE PRESENTE EL PLAN DE TRABAJO 2019 A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Así mismo:

ACUERDO #2018-0455.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, REFERENTE AL “**PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, CORRESPONDIENTE AL AÑO QUE TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 QUE INCLUYE LA DECLARACIÓN ANUAL DE INDEPENDENCIA**”, Y CON BASES EN LOS PLANTEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES PRESENTADAS POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE AUDITORIA DEL CONSEJO DIRECTIVO; por unanimidad ACUERDA: **1º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA** TOME EN CONSIDERACIÓN REALIZAR AUDITORÍAS A LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES; PROCESOS DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS, ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, TERRENOS, PROCESOS DE COMPRA A TRAVÉS DE CONVENIOS, Y MERCADO BURSÁTIL; AUDITORIA AL SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE MORA PATRONAL; PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN LOS HOSPITALES; PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE GASES MÉDICOS; PROCESO AL

OTORGAMIENTOS DE BECAS; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN, QUE LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** REALICE UN ANÁLISIS DE PUESTO EN LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA EN EL SENTIDO QUE EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE DELEGACIONES CUENTE CON EL PERSONAL NECESARIO Y ADECUADO, ESPECÍFICAMENTE PARA AUDITAR LOS PROCESOS DE COMPRA, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LAS AUDITORIAS A REALIZAR EN EL EJERCICIO 2019; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 21 DE MARZO DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la sesión.

3.3.1. Recomendación de los usuarios/especialistas para la Contratación Directa N° 4Q18000001, denominada: “REABASTECIMIENTO DE PELÍCULA SECA PARA IMPRESIÓN DIGITAL DE DIFERENTES MEDIDAS, REFERENTE A CÓDIGOS 7020065, 7020066 Y 7020067”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, Jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la recomendación de los usuarios/especialistas para la **Contratación Directa N° 4Q18000001**, denominada: **“REABASTECIMIENTO DE PELÍCULA SECA PARA IMPRESIÓN DIGITAL DE DIFERENTES MEDIDAS, REFERENTE A CÓDIGOS 7020065, 7020066 Y 7020067”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los usuarios/especialistas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que incluye 3 códigos; además informó que 1 empresa fue invitada, la cual presentó su oferta, por lo cual la comisión evaluadora de ofertas recomienda **adjudicar 3 códigos** a la sociedad que cumple con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en los aspectos generales.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0456.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PRESENTACIÓN Y RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EFECTUADA POR LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS, DESIGNADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EN FECHA 7 DE MARZO DE 2018, PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q18000001 DENOMINADA: "REABASTECIMIENTO DE PELÍCULA SECA PARA IMPRESIÓN DIGITAL DE DIFERENTES MEDIDAS, REFERENTE A CÓDIGOS 7020065, 7020066 Y 7020067"**, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 67 Y 69 DEL RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”, por unanimidad, ACUERDA: **1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS ESPECIALISTAS, LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q18000001 DENOMINADA: "REABASTECIMIENTO DE PELÍCULA SECA PARA IMPRESIÓN DIGITAL DE DIFERENTES MEDIDAS, REFERENTE A CODIGOS 7020065, 7020066 Y 7020067"**, A LA SOCIEDAD **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$792,030.96)**; INCLUYE IVA, DE ACUERDO A DETALLE:

Corr. S/ Cartel	Código	Descripción según cartel	Descripción comercial	Cantidad solicitada	Oferente	Tipo de oferta	Marca	modelo	País de origen	cantidad recomendada	Precio Unitario	Monto total
1	7020065	PELICULA SECA DE 8" X 10" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	PELICULA LASER DE 8" X 10" PARA IMPRESION DIGITAL	143,536	SIEMENS HEALTHCARE, S.A	BASICA	FUJIFILM	DI HL	JAPON	143,536	\$ 0.46	\$66,026.56
2	7020066	PELICULA SECA DE 10" A 11" X 14" PARA IMPRESION DIGITAL	PELICULA LASER DE 10" X 14" PARA IMPRESION DIGITAL	209,288	SIEMENS HEALTHCARE, S.A	BASICA	FUJIFILM	DI HL	JAPON	209,288	\$ 0.85	\$177,894.80
3	7020067	PELICULA SECA DE 14" X 17" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	PELICULA LASER DE 14" X 17" PARA IMPRESION DIGITAL	400,080	SIEMENS HEALTHCARE, S.A	BASICA	FUJIFILM	DI HL	JAPON	400,080	\$ 1.37	\$548,109.60
MONTO TOTAL HASTA POR												\$792,030.96

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI DEL 20 DE MARZO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE ACEPTA LA CONDICIÓN DE ENTREGA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD SIEMENS HEALTHCARE, S.A, DE ACUERDO A JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS, DESIGNADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EN FECHA 7 DE MARZO DE 2018, SEGÚN DETALLE:

ENTREGA	DIAS	CÓDIGO 7020065 DE 8" X 10" HOJAS	CÓDIGO 7020066 DE 10" X 14" HOJAS	CÓDIGO 7020067 DE 14" X 17" HOJAS
PRIMERA	10	7,500	13,500	10,000
SEGUNDA	50	3,000	45,000	94,000
TERCERA	80	24,000	0	116,000
CUARTA	115	54,900	75,600	90,000
QUINTA	145	54,136	75,188	90,080
TOTAL		143,536	209,288	400,080

3º) LA SOCIEDAD CONTRATADA **DEBERÁ** CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 7.9- CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE ESTABLECE: TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

4º) LA SOCIEDAD CONTRATADA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DE ROMANO III- OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO Y PRESENTAR LAS SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7-CONTRATO, DE ROMANO V- INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE CONTRATACION.

5º) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA.

6º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de los usuarios/especialistas para la Contratación Directa N° 4M18000002 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, Jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la recomendación de los usuarios/especialistas para la **Contratación Directa N° 4M18000002** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los usuarios/especialistas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que incluye 14 códigos; además informó que 11 empresas fueron invitadas, de las cuales 10 presentaron sus ofertas, por lo cual la comisión evaluadora de ofertas recomienda **adjudicar 11 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en los aspectos generales, dejar sin efecto **2 códigos** por no haberse recibido ofertas y **1 código para sorteo**.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0457.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL QUE INCLUYE EL CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES INVITADAS POR CÓDIGO A GESTIONAR Y EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000002**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II**”, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERALES E) Y L) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 41, 67, 68 Y 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA*”, por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS, ONCE (11) CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000002 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (US \$970,183.23) INCLUIDO IVA, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8060309	Complejo de Factor IX: 500-600 UI; Concentrado Desecado; Frasco Vial + Solvente	1,800	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	OCTAPARMA	AUSTRIA	1,800	\$ 127.950000	\$ 230,310.00
2	8401355 (A)	SUNITINIB 50 mg CAPSULA DURA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	168	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	PFIZER	ITALIA	168	\$ 172.300000	\$ 28,946.40
3	8401380	NILOTINIB (CLORHIDRATO MONOHIDRATADO) 200 mg CAPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	2,880	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	NOVARTIS	SUIZA	2,880	\$ 42.903400	\$ 123,561.79

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
4	8401386 (B)	LENALIDOMIDA 25 mg CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	378	VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	SUIZA	378	\$ 452.760000	\$ 171,143.28
5	8401402 (C)	GLOBULINA ANTITIMOCITICA (DE CONEJO) 5 MG/ML POLVO PARA SOLUCION PARAINFUSION I.V. FRASCO VIAL.	80	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	GENZYME	FRANCIA	80	\$ 410.170000	\$ 32,813.60
6	8401412 (D)	POLIMIXINA B 500,000 U POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO	640	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SEVEN PHARMA	INDIA	640	\$ 80.970000	\$ 51,820.80
7	8401417 (B)	Acetato de Abiraterona 250 mg. Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 120.	1,440	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	JANSSEN	CANADÁ	1,440	\$ 48.550000	\$ 69,912.00
8	8401424 (B)	DASATINIB (MONOHIDRATO) 70 MG TABLETA RECUBIERTA, FRASCO POR 60.	1,800	VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ARGENTINA	1,800	\$ 81.669000	\$ 147,004.20
9	8401432 (B)	Bosentan 125 mg tableta empaque primario individual o frasco por 60.	720	VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ARGENTINA	720	\$ 41.050000	\$ 29,556.00
10	8401444 (B)	LENALIDOMIDA 10 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	126	VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	SUIZA	126	\$ 452.760000	\$ 57,047.76
11	8401452 (B)	DASATINIB (MONOHIDRATO) 100 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 30.	180	VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ARGENTINA	180	\$ 155.930000	\$ 28,067.40
MONTO TOTAL HASTA POR									\$ 970,183.23

OBSERVACIONES:

- (A) A FIN DE EVITAR EL DESABASTECIMIENTO, SE AUTORIZA PARA CONTRATACIÓN ACEPTANDO LAS ENTREGAS OFERTADAS POR CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES.
- (B) SE AUTORIZA PARA CONTRATACIÓN EN CONSIDERACIÓN DEL NUMERAL 5.4 DE LOS ASPECTOS GENERALES EL CUAL EXPRESA: "EL ISSS PODRÁ ACORDAR PARA CONTRATACIÓN PRODUCTOS CON VIDA ÚTIL MENOR A LA ESTABLECIDA EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS VIGENTES SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE DOCUMENTO DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO".
- (C) SE AUTORIZA CONSIDERANDO QUE EL PRODUCTO TIENE ESTATUS CALIFICADO SEGÚN INFORME DE DACABI Y QUE ES ÚNICO OFERTANTE.
- (D) TIENE CAPACIDAD DE ENTREGAR ANTICIPO AL ISSS.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD	TOTAL DE CODIGOS	MONTO TOTAL (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	01	\$ 69,912.00
DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	01	\$ 28,946.40
DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	01	\$ 230,310.00
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	01	\$ 32,813.60
NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	01	\$ 123,561.79
SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	01	\$ 51,820.80
VACUNA, S.A. DE C.V.	05	\$ 432,818.64
TOTAL	11	\$ 970,183.23

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 21 DE MARZO DE 2018 QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DEJAR UN (01) CÓDIGO PARA SORTEO ENTRE LAS SOCIEDADES ABAJO DETALLADAS CON BASE EN EL NUMERAL 5.2 DE LAS FACULTADES DEL TITULAR EL CUAL EXPRESA: “SI HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO”:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8401393	AZACITIDINA 100 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL.	36	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ALEMANIA	36	\$ 786.160000	\$ 28,301.76
				VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ALEMANIA			
MONTO TOTAL									\$ 28,301.76

3°) DEJAR SIN EFECTO LA COMPRA DE DOS (02) CÓDIGOS DEL CARTEL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2M18000002 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II”, POR NO HABERSE INVITADO A NINGUNA

SOCIEDAD, DADO QUE NO SE CONTABA CON PROVEEDOR CALIFICADO A LA FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
8401362	ERLOTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG TABLETA	540
8401365	SORAFENIB 200 mg TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	1,440

4º) NO CONSIDERAR PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN A LA(S) SOCIEDAD(ES) DETALLADA(S) A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)
8401355	SUNITINIB 50 mg CAPSULA DURA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
		C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
8401380	NILOTINIB (CLORHIDRATO MONOHIDRATADO) 200 mg CAPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
8401393	AZACITIDINA 100 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL.	LETERAGO, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO; ADEMÁS LAS ENTREGAS OFERTADAS SON DIFERENTES A LO SOLICITADO (SE REQUIERE A 30 DIAS CALENDARIO Y OFERTA A 70).
8401412	POLIMIXINA B 500,000 U POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO	PROQUIFA, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

5º) SE HA CONSIDERADO PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN A LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO, Y A LOS ÚNICOS OFERTANTES.

6º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 3º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

7º) LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA CONTRATACIÓN DEBERÁN ENTREGAR SUS PRODUCTOS CONFORME A LA VIDA ÚTIL SOLICITADA EN LA FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS PRODUCTOS A LOS QUE SE LES HA ACEPTADO VIDA ÚTIL MENOR.

8º) LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN LOS ASPECTOS GENERALES, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7. "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA.

9°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA; DE ACUERDO A NUMERAL **10.13 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LOS ASPECTOS GENERALES.

10°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; 11°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD SE REALICEN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EN EL CASO QUE PROCEDA, CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS; 12°) QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 13°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La licenciada Adriana Jeannette Salazar Recinos, analista de la UACI, informó que el código **8401393** “AZACITIDINA 100 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL”, contenido en la **Contratación Directa N° 4M18000002** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II**”, se dejó pendiente para realizar sorteo, en vista que las sociedades **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**, y **Vacuna, S.A. de C.V.**, presentaron igualdad de condiciones entre sus ofertas, conforme al detalle siguiente:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO INCLUYENDO IVA (\$)
1	8401393	AZACITIDINA 100 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL.	36	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ALEMANIA	36	\$ 786.160000	\$ 28,301.76
				VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ALEMANIA			

Se procedió al sorteo para el código antes detallado, de conformidad al procedimiento legal establecido, resultando favorecida la sociedad **Vacuna, S.A. de C.V.**, según el detalle siguiente:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8401393 (*)	AZACITIDINA 100 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL.	36	VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ALEMANIA	36	\$786.160000	\$ 28,301.76
TOTAL									\$ 28,301.76

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0458.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS, DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000002** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II**”; EN EL CUAL SE RECOMENDÓ REALIZAR **SORTEO** PARA EL CÓDIGO: **8401393** “**AZACITIDINA 100 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL**”, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.2 DE LAS FACULTADES DEL TITULAR EL CUAL EXPRESA: “*SI HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS*”

CONDICIONES REQUERIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO". POR LO TANTO, SE REALIZÓ SORTEO POR EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES ENTRE LAS SOCIEDADES: **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., Y VACUNA, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO INCLUYENDO IVA (\$)
1	8401393	AZACITIDINA 100 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL.	36	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ALEMANIA	36	\$ 786.160000	\$ 28,301.76
				VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ALEMANIA			

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONTRATAR UN (01) CÓDIGO REQUERIDO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000002 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II"; HASTA POR UN MONTO DE VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$28,301.76), INCLUYENDO IVA, CUYA SELECCIÓN FUE REALIZADA A TRAVÉS DE SORTEO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2018, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.2 DE LOS ASPECTOS GENERALES, POR CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN LA GESTIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8401393 (*)	AZACITIDINA 100 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL.	36	VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ALEMANIA	36	\$786.160000	\$ 28,301.76
TOTAL									\$ 28,301.76

(*)SE AUTORIZA PARA CONTRATACIÓN EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.4 DE LOS ASPECTOS GENERALES, EL CUAL EXPRESA: "EL ISSS PODRÁ ACORDAR PARA CONTRATACIÓN PRODUCTOS CON VIDA ÚTIL MENOR A LA

ESTABLECIDA EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS VIGENTES SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE DOCUMENTO DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO”.

DETALLE DE LO AUTORIZADO

PROVEEDOR	CANTIDAD CÓDIGOS AUTORIZADOS	VALOR TOTAL US (\$) (INCLUYENDO IVA)
VACUNA, S.A. DE C.V.	1 (POR SORTEO)	\$ 28,301.76
TOTAL	1 (POR SORTEO)	\$ 28,301.76

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD AUTORIZADA, PRECIO INCLUYE IVA.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI DEL 4 DE ABRIL DE 2018 QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD VACUNA, S.A. DE C.V.; DEBERÁ PRESENTAR CON CADA ENTREGA DEL PRODUCTO ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO; 3º) LA SOCIEDAD AUTORIZADA PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS LOS ASPECTOS GENERALES, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7. “**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**” Y A LO DEMÁS QUE ASÍ ESTE ESTIPULADO EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA; 4º) LA SOCIEDAD EN MENCIÓN, SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 10.13 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE

CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.

5°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del sector Empleador, se incorporó a la presente reunión.

3.3.3. Recomendación de los usuarios/especialistas para la Contratación Directa N° 4G18000007 denominada: “ADQUISICIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y CENTRO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS CIUADAELA MONSERRAT”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, Jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Contratación Directa N° 4G18000007 denominada: “ADQUISICIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y CENTRO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS CIUADAELA MONSERRAT”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los usuarios/especialistas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que incluye 1 código; además informó que 1 empresa fue

invitada, las cuales presentaron sus ofertas, por lo cual la comisión evaluadora de ofertas recomienda **dejar sin selección 1 código**, por no haberse presentado una disminución de ofertas, según lo requerido en los aspectos generales.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0459.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PRESENTACIÓN Y RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, BASADA EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA RECIBIDA DE LA SOCIEDAD INVITADA E INFORME DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS, NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018, PARA LOS CÓDIGOS A GESTIONAR PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000007** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y CENTRO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS CIUADAELA MONSERRAT**”, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 67 Y 69 DEL RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA*”; por unanimidad ACUERDA: **1°) DEJAR SIN SELECCIÓN** POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS ESPECIALISTAS LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000007** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y CENTRO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS CIUADAELA MONSERRAT**”; DEBIDO QUE LA SOCIEDAD NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, LA CUAL FUE INVITADA, PRESENTA LOS SIGUIENTES INCUMPLIMIENTOS:

- a) EN EL NUMERAL 3. TÉRMINOS DE REFERENCIA, SUBNUMERAL 3.1.8, QUE TEXTUALMENTE DICE: “TOMANDO EN CUENTA QUE LOS EQUIPOS YA SE ENCUENTRAN INSTALADOS, EL PRECIO UNITARIO A OFERTAR DEBERÁ CONSIDERARSE UN PORCENTAJE MENOR AL PRECIO UNITARIO DEL CONTRATO VIGENTE”; INCUMPLIENDO EL OFERTANTE CON ESTE NUMERAL, YA QUE OFERTO EL MISMO PRECIO DEL CONTRATO ACTUAL **G-189/2016 ORIGINADO EN CONTRATO TRANSACCIÓN Y ARREGLO DIRECTO DEL CONTRATO G-162/2014** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. **G-068/2014-P/2015**. CABE MENCIONAR QUE LA SOCIEDAD OFERTANTE ARGUMENTA QUE NO DISMINUYE PRECIOS POR LAS SIGUIENTES RAZONES: “.....DEBIDO A QUE HAN ASUMIDO COSTOS QUE NO ESTÁN CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO VIGENTE, ADICIONALMENTE ESTÁ ABSORBIENDO EL INCREMENTO DE LA INFLACIÓN ACTUAL EN RELACIÓN AL DE HACE TRES AÑOS, QUE HAN CONSIDERADO PROVEER DE UN EQUIPO DE OSMOSIS DE ÚLTIMA GENERACIÓN EN CALIDAD DE COMODATO PARA REEMPLAZAR EL SISTEMA DE OSMOSIS REVERSA ACTUAL INSTALADO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, REEMPLAZO DE 30 BRAZOS DE CARTUCHO DE BICARBONATO Y OTROS, DETALLADOS EN NOTA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2018.
- b) SEGÚN LO SOLICITADO EN EL **SUBNUMERAL 2.1**. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES Y CANTIDAD POR SERVICIO DE HEMODIÁLISIS., DESCRIBE EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO QUE TEXTUALMENTE DICE: “**NOTA: EN EL CASO QUE EL CONCENTRADO DEL ÁCIDO SEA EN POLVO, EL OFERTANTE DEBERÁ PROPORCIONAR EL SISTEMA NEUMATIZADO DE DISTRIBUCIÓN Y EL PERSONAL TÉCNICO PARA SU PREPARACIÓN Y MANEJO DEL EQUIPO**”, LA SOCIEDAD NO PRESENTO EN SU OFERTA DICHO REQUERIMIENTO POR LO QUE SE SOLICITÓ ACLARACIÓN, RECIBIENDO EN FECHA 15 DE MARZO DE 2018 LA SIGUIENTE RESPUESTA:
- “AL RESPECTO, DESEAMOS MANIFESTARLES QUE ESTAMOS SUMAMENTE SORPRENDIDOS POR LA SOLICITUD DE INSTALAR ESTE SISTEMA, EL CUAL, NO ESTÁ CONTEMPLADO EN LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, NI MUCHO MENOS EN EL CONTRATO ACTUALMENTE SUSCRITO CON LA INSTITUCIÓN, INCLUSIVE, EN LAS MISMAS BASES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, EN SU NUMERAL 3.1.8 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, SE ESTABLECE QUE SE

MANTENDRÍAN LOS MISMOS EQUIPOS ACTUALMENTE INSTALADO EN AMBOS LUGARES; RAZÓN POR LA CUAL, EN NUESTRA OFERTA ECONÓMICA SE HA MANTENIDO EL PRECIO DEL CONTRATO AÚN VIGENTE Y BAJO LAS MISMAS CONDICIONES.

- POR LO ANTERIOR, LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA SOLICITADO EN SU NOTA, NO ES ECONÓMICAMENTE VIABLE PARA LOS INTERESES DE NUESTRA COMPAÑÍA, SIN EMBARGO, CON LA INTENCIÓN DE PODER RESOLVER LA NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN DE CONTAR CON DICHO SISTEMA, EL CUAL NO FUE CONTEMPLADO EN NUESTRA OFERTA, NI EN LAS BASES, LES PROPONEMOS INSTALARLES UN SISTEMA DE ÁCIDO CENTRALIZADO CON CONTROL DE PRESIÓN AUMÁTICA, EN EL CENTRO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS DE CIUDADELA MONSERRAT, COMO PRIMERA ETAPA Y POSTERIORMENTE EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO. CON ESTE SISTEMA, ESTAMOS SEGUROS SE CUBRIRÍAN LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN; PERO ESTO SIGNIFICARÍA QUE EL COSTO DEL SERVICIO QUE SE LES COTIZÓ SUFRIRÍA INCREMENTO MÍNIMO DEL 2%, EL CUAL SOLO CUBRIRÁ EL COSTO, YA QUE LA INSTALACIÓN Y EL MANTENIMIENTO SERÁN CUBIERTOS POR NIPRO (ADJUNTAMOS NUEVA OFERTA)".

CON LO ANTERIOR, NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS PRESENTES ASPECTOS GENERALES DEBIDO A QUE MODIFICA LA OFERTA ECONÓMICA CON INCREMENTO DEL 2% DEL PRECIO OFERTADO ORIGINALMENTE.

DETALLE DEL CÓDIGO:

N°	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A COMPRA
1	121004042	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA TRATAMIENTOS DE HEMODIALISIS, QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPO	C/U	70,263

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 19 DE MARZO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA EL CÓDIGO SIN SELECCIÓN, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; 3º) SE HACE CONSTAR QUE EL OFERTANTE, NO SE

ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE SOCIEDADES INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 19 DE MARZO DE 2018; 4º) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública N° 2Q18000011 denominada: “SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ELABORACIÓN DE MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, Jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000011 denominada: “SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ELABORACIÓN DE MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que incluye 2 códigos; además informó que 11 empresas retiraron bases de licitación y 1 presentó su oferta, la cual fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 2 códigos** a la sociedad que cumple con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0460.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000011 DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ELABORACIÓN DE MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN

GENERAL NÚMERO 2018-02-0057 DEL 09 DE FEBRERO DE 2018, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE DICE: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad, ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000011 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ELABORACIÓN DE MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”, A LA SOCIEDAD B BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO DE NOVENTA MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$90,200.00), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), POR SER ÚNICO OFERTANTE Y CUMPLIR LA SOCIEDAD CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	7016182	BOLSA DESCARTABLE ESTÉRIL EVA (ETIL VINIL ACETATO) GRADUADA PARA EQUIPO MEZCLADOR DE NUTRICIÓN PARENTERAL. CAPACIDAD PARA 3000 ML; C/U	BOLSA DESCARTABLE ESTERIL EVA (ETIL VINIL ACETATO) GRADUADA PARA EQUIPO MEZCLADOR DE NUTRICIÓN PARENTERAL. CAPACIDAD PARA 3000ML; C/U. PRESENTACION PAQUETE DE 5 UNIDADES	B BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B.BRAUN	ITALY/USA	5,000	\$ 13.00	\$ 65,000.00
2.	7016183	SET DESCARTABLE DE TRANSFERENCIA, COMPATIBLE CON EQUIPO MEZCLADOR PARA NUTRICIÓN PARENTERAL; C/U	SET DESCARTABLE DE TRANSFERENCIA, COMPATIBLE CON EQUIPO MEZCLADOR PARA NUTRICIÓN PARENTERAL, C/U	B BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B.BRAUN	ITALY/USA	240	\$ 105.00	\$ 25,200.00
MONTO TOTAL HASTA POR									\$90,200.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS A RECOMENDAR:

N° CORR.	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
1.	B BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	2	\$90,200.00
MONTO TOTAL HASTA POR			\$90,200.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI DEL 16 DE MARZO DE 2018 QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD CONTRATADA EN LA **licitación Pública N° 2Q18000011**, DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP'S), EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL **8. CONTRATO** DE LA SECCIÓN **V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

3º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD EL DESABASTECIMIENTO DE LOS INSUMOS EMPLEADOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE MEZCLAS PARA ALIMENTACIÓN PARENTERAL, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **8.9 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD**, DE LA SECCIÓN **V**. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **5°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Recomendación de la gestión por Convenio N° 8M17000004 denominado: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS, PARTE IV”.

La relatora de la comisión informó que la Adriana Jeannette Salazar Recinos, analista de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la gestión de compra por **Convenio N° 8M17000004** denominado: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS, PARTE IV”**; explicó que en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Directivo #2017-0792.MAY., de fecha 29 de mayo de 2017, por medio del cual se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que diera inicio al proceso de compra de los códigos incluidos en la gestión por Convenio N° **8M17000004** denominado, **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS”** y con base a la Factura Proforma **REQ18-00000418** proporcionada por la oficina de Washington, D.C. de la **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS** y la opinión técnica emitida por la especialista de fecha 19 de marzo de 2018; se remiten antecedentes del proceso, solicitando autorizar el pago de la factura proforma **REQ18-00000418** proporcionada por la oficina de Washington, D.C. de la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, por un monto estimado de **ciento veinticinco mil trescientos cuarenta 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$125,340.40)**.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0461.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN

PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ESPECIALISTA DE FECHA 19 DE MARZO DE 2018, REFERENTE A LA EVALUACIÓN DE LA FACTURA PROFORMA **REQ18-00000418** EMITIDA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA VACUNA ANTIRRÁBICA HUMANA; QUE ESTÁ INCLUIDA EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° 8M17000004** DENOMINADO: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS” PARTE IV**, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”*; Y EL ARTÍCULO 4, LITERALES “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: *“SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”*; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA REPOSABLE; por unanimidad, ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS**, EN BASE A FACTURA PROFORMA **REQ18-00000418** PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, POR UN MONTO ESTIMADO DE **CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (US \$125,340.40)**, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA (DOSIS)	CANTIDAD AUTORIZADA (DOSIS)	PRECIO UNITARIO (precio por dosis)	COSTO FABRICANTE
1	8010630	Vacuna Purificada de Células Vero ; Polvo Liofilizado Uso I.M.-S.C.; Frasco Vial 0.5 mL + Diluyente.	9,100	9,100	\$12.80	\$116,480.00

COSTO TOTAL FABRICANTE	\$116,480.00
FLETE	\$ 3,600.00
SEGURO	\$ 310.00
CARGO POR SERVICIO 4.25%	\$ 4,950.40
MONTO TOTAL	\$125,340.40

OBSERVACIONES:

- ✓ EL PRECIO UNITARIO REFLEJADO ES EL OFERTADO POR EL FABRICANTE.
- ✓ EL MONTO TOTAL INCLUYE EL COSTO TOTAL FABRICANTE, CARGO POR SERVICIO DEL 4.25%, MÁS FLETE Y SEGURO.
- ✓ EL CARGO POR SERVICIO A OPS DE 4.25% ES POR UN MONTO DE **\$4,950.40**, SEGÚN LA FACTURA PROFORMA ENVIADA.
- ✓ LOS COSTOS ANTERIORMENTE CITADOS SON ESTIMADOS; LOS PRECIOS FIRMES SERÁN ESTABLECIDOS POSTERIORMENTE POR OPS SEGÚN INDICAN EN LA PROFORMA REMITIDA AL ISSS.
- ✓ NO SE RECIBIÓ FACTURA PROFORMA PARA LOS CÓDIGOS 8010622 Y 8010634; SIN EMBARGO SE ESTÁ RECOMENDANDO AL CÓDIGO ALTERNATIVO CORRESPONDIENTE.

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA DEL 19 DE MARZO DE 2018, NOTA DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, DEL 14 DE MARZO DE 2018 Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 15 DE MARZO DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS GASTOS ADICIONALES AL COSTO TOTAL FABRICANTE Y LOS QUE SE ORIGINEN; ASÍ COMO EL PAGO SEGÚN LA FACTURA FINAL REMITIDA POR OPS/OMS; CON EL OBJETO DE CONTAR CON EL PRODUCTO EN LOS ALMACENES DEL ISSS; LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE SON ESTIMADOS DEL PRODUCTO A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN; 3º) AUTORIZAR REALIZAR EL INGRESO DE LOS DATOS DEL PRODUCTO EN SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE INGRESAR EL

PRODUCTO EN LOS ALMACENES PARA LA DISTRIBUCIÓN A CADA CENTRO DE ATENCIÓN Y CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

- A.** LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO.
- B.** LOS DATOS DETALLADOS EN LA FACTURA FINAL.

4°) AUTORIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE CONTAR CON EL PRODUCTO EN LOS ALMACENES DEL ISSS, INCLUYENDO LOS TRÁMITES ADUANALES EN EL CASO QUE SE REQUIERA; **5°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EL RESULTADO DE ESTA RESOLUCIÓN; Y **6°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Solicitud de aprobación de los aspectos generales para la **Contratación Directa N° 4G18000010** denominada: **“COMPRA DE SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL PARA HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL”**.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, Jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la aprobación de los **aspectos generales** de la **Contratación Directa N° 4G18000010** denominada: **“COMPRA DE SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL PARA HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL”**, la cual contiene **2 códigos**, solicitado por 1 dependencia del ISSS, con el objeto de brindar el servicio de este examen utilizado para diagnosticar diversas enfermedades, debido a que se declaró desierta en la gestión anterior. Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en los aspectos generales en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica, aspectos legales y administrativos contenidos en los aspectos generales en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0462.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYEN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), REFERENTE AL CALIFICATIVO DE URGENCIA Y CONOCER LOS ASPECTOS GENERALES EN CUANTO A QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS SE CONSIDERA URGENTE Y TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), EN LA CUAL SE MANIFIESTAN LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA ADQUISICIÓN POR DICHA MODALIDAD; ASÍ MISMO, TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 72, LITERAL E) Y 73 INCISO 2° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), Y ARTICULOS 67 Y 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP), QUE TEXTUALMENTE DICEN: “SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY” Y “CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, EXCEPTO EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS, QUE SERÁ EL CONCEJO MUNICIPAL EL QUE CONOZCA Y TENDRÁ COMPETENCIA PARA EMITIR DICHA DECLARACIÓN. EN EL CASO EN QUE UNO O VARIOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL SEA NOMBRADO PARA CONFORMAR LA UACI, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 9 DE ESTA LEY, SE EXONERARÁ PARA CONOCER DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA. LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA. NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL INCISO ANTERIOR, CUANDO PROCEDA LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA, LA INSTITUCIÓN PODRÁ SOLICITAR OFERTAS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS”,

“EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA EN LA QUE SE JUSTIFIQUE LA PROCEDENCIA DE LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE HABILITA ESTA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, HACIENDO RELACIÓN DE LA SITUACIONES TÁCTICAS Y LAS RAZONES LEGALES O TÉCNICAS QUE LA SUSTENTAS...” Y “EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.” Y DISCUTIR EL INFORME Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000010** DENOMINADA: “**COMPRA DE SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL PARA HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad, ACUERDA: 1°) EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA CON **CALIFICATIVO DE URGENCIA A TRAVÉS CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000010** DENOMINADA: “**COMPRA DE SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL PARA HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL**”; 2°) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000010** DENOMINADA: “**COMPRA DE SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL PARA HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL**”, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 72, LITERAL E) Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) , Y ARTICULOS 67 Y 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP), QUE TEXTUALMENTE DICEN: “*SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY*” Y “*CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, EXCEPTO EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS, QUE SERÁ EL CONCEJO MUNICIPAL EL QUE CONOZCA Y TENDRÁ COMPETENCIA PARA EMITIR DICHA DECLARACIÓN. EN EL CASO EN QUE UNO O*

VARIOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL SEA NOMBRADO PARA CONFORMAR LA UACI, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 9 DE ESTA LEY, SE EXONERARÁ PARA CONOCER DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA. LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA. NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL INCISO ANTERIOR, CUANDO PROCEDA LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA, LA INSTITUCIÓN PODRÁ SOLICITAR OFERTAS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS”, “EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA EN LA QUE SE JUSTIFIQUE LA PROCEDENCIA DE LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE HABILITA ESTA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, HACIENDO RELACIÓN DE LA SITUACIONES TÁCTICAS Y LAS RAZONES LEGALES O TÉCNICAS QUE LA SUSTENTAN...” Y “EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; **3°) AUTORIZAR** A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA; **4°) AUTORIZAR** A INVITAR A PARTICIPAR A LAS SOCIEDADES: **A)** HOSPITAL SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.; **B)** HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, S.A. DE C.V.; **C)** MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V.; **5°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI Y PREVIO A LA EJECUCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN ESTE ACUERDO

DEBE HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.7. Solicitud de aprobación de los aspectos generales para la Contratación Directa N° 4G18000006 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, Jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la aprobación de los **aspectos generales** de la **Contratación Directa N° 4G18000006** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, la cual contiene **27 códigos**, solicitado por 6 dependencias del ISSS, con el objeto de abastecer de estos insumos que en la última gestión de compra a través de la Licitación Pública N° 2G18000015 fueron declarados desiertos. Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en los aspectos generales en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica, aspectos legales y administrativos contenidos en los aspectos generales en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0463.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) Y CON BASE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y ART. 68 DEL RELACAP, REFERENTE AL CALIFICATIVO DE URGENCIA Y CONOCER LOS ASPECTOS GENERALES EN CUANTO A QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SE CONSIDERA URGENTE Y TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE

PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), EN LA CUAL SE MANIFIESTAN LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA ADQUISICIÓN POR DICHA MODALIDAD, SE REQUIERE QUE EL SERVICIO DE COBERTURA A SEIS MESES. SE SOLICITA DEBIDO A QUE LA ÚLTIMA GESTIÓN DE COMPRA A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000015 FUE DECLARADA DESIERTA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y POR ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-2094-DIC., AL NO CONTAR CON ESTOS SERVICIOS SE CORRE EL RIESGO DE INTERPOSICIONES DE DEMANDAS LEGALES POR PARTE DE LOS DERECHOHABIENTES, YA QUE LAS PRÓTESIS SON UNA EXTENSIÓN ARTIFICIAL QUE REEMPLAZA UNA PARTE DEL CUERPO QUE NO EXISTE, YA SEA POR AMPUTACIÓN O AGENESIA, SON NECESARIAS PARA SUSTITUIR LA FUNCIÓN DEL MIEMBRO QUE FALTA, PERO TAMBIÉN REALIZA UNA FUNCIÓN ESTÉTICA, POR LO QUE TOMANDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO ES NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACION DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO PUEDE OCASIONAR RIESGOLA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL BIENESTAR DE LOS PACIENTES. ASÍ MISMO, TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72, LITERAL E) Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; ASIMISMO CONSIDERANDO ARTÍCULO 68 DE RELACAP Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000006 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”** EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad, ACUERDA: 1º) EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA CON **CALIFICATIVO DE URGENCIA** A TRAVÉS DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000006 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE**

SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72, LITERAL E) Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) Y ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP), QUE TEXTUALMENTE DICEN: “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY”; “ART. 73.- CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, EXCEPTO EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS, QUE SERÁ EL CONCEJO MUNICIPAL EL QUE CONOZCA Y TENDRÁ COMPETENCIA PARA EMITIR DICHA DECLARACIÓN. EN EL CASO EN QUE UNO O VARIOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL SEA NOMBRADO PARA CONFORMAR LA UACI, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 9 DE ESTA LEY, SE EXONERARÁ PARA CONOCER DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA. LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA. _NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL INCISO ANTERIOR, CUANDO PROCEDA LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA, LA INSTITUCIÓN PODRÁ SOLICITAR OFERTAS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS” Y AL ART. 68 DE RELACAP QUE ESTABLECE “EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”; **2º) APROBAR** LOS ASPECTOS GENERALES QUE

REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G1800006 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 4°) **AUTORIZAR** INVITAR A PARTICIPAR A LAS SOCIEDADES: **A) O & P DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; B) UNIVERSIDAD DON BOSCO; Y C) PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPÉDICOS, S.A. DE C.V.;** LAS SOCIEDADES ANTERIORMENTE DESCRITAS SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN EL BANCO DE DATOS DE LA UACI; 5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI Y PREVIO A LA EJECUCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN ESTE ACUERDO DEBE HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.8. Solicitud de aprobación de prórroga de adjudicación de la Licitación Pública N° 2Q1800009 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE I”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, Jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la solicitud de autorización de la prórroga de adjudicación para la **Licitación Pública N° 2Q1800009** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE I**”; explicó que considerando que el plazo de la recomendación de adjudicación de la gestión vence el día lunes 23 de abril de 2018, el cual debido al periodo de vacaciones se reduce el tiempo de análisis y evaluación de las ofertas, y tomando en cuenta que son un total de 20 empresas que presentaron ofertas y cuarenta (40) códigos que corresponden a la adquisición de insumos generales parte I para ser utilizados en las dependencias solicitantes del ISSS, al respecto se hace cuantioso el volumen de la información a analizar referente a las especificaciones técnicas, documentación y muestras requeridas en las bases de licitación para cada código; en vista de la situación antes expuesta, la comisión evaluadora de ofertas tiene la limitación para emitir su recomendación de adjudicación en el plazo establecido; razón por la que se solicita prorrogar el plazo de la recomendación de adjudicación para la **Licitación Pública N° 2Q1800009** denominada

“**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE I**”, hasta por un plazo de treinta (30) días, de acuerdo al art. 44, literal l) de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública, contados a partir del día martes 24 de abril de 2018, plazo que finalizará el día **miércoles 23 de mayo de 2018**.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0464.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **licitación Pública N° 2Q1800009** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE I**”, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44, LITERAL L) Y ART. 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CONSIDERÁNDOSE QUE EL PLAZO DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN VENCE EL DÍA LUNES 23 DE ABRIL DE 2018, EL CUAL DEBIDO AL PERIODO DE VACACIONES SE REDUCE EL TIEMPO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, Y TOMANDO EN CUENTA QUE SON UN TOTAL DE 20 EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTAS Y CUARENTA (40) CÓDIGOS QUE CORRESPONDEN A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE I PARA SER UTILIZADOS EN LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES DEL ISSS, AL RESPECTO SE HACE CUANTIOSO EL VOLUMEN DE LA INFORMACIÓN A ANALIZAR REFERENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DOCUMENTACIÓN Y MUESTRAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA CADA CÓDIGO; EN VISTA DE LA SITUACIÓN ANTES EXPUESTA, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TIENE LA LIMITACIÓN PARA EMITIR SU RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO; RAZÓN POR LA QUE SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q1800009 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE I”, HASTA POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, DE ACUERDO AL ART. 44, LITERAL L) DE LA LEY DE

ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA MARTES 24 DE ABRIL DE 2018, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL DÍA MIÉRCOLES 23 DE MAYO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: 1°) APROBAR LA PRÓRROGA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000009 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE I”, EN VISTA QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL DÍA LUNES 23 DE ABRIL DE 2018, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA MARTES 24 DE ABRIL DE 2018, PLAZO QUE FINALIZARA EL DÍA MIÉRCOLES 23 DE MAYO DE 2018; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	VENCIMIENTO DEL PROCESO	FECHA DE INICIO DE PRORROGA	FECHA DE FINAL DE PRORROGA
Viernes, 23 de febrero de 2018	Lunes, 23 de abril de 2018	Martes, 24 de abril de 2018	Miércoles, 23 de mayo de 2018
60 días calendario		30 días más para la Recomendación	

DE CONFORMIDAD A LA NOTA PRESENTADA POR UACI DEL 16 DE MARZO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.9. Solicitud de aprobación de prórroga de adjudicación de la Licitación Pública N° 2Q18000010 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, Jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la solicitud de aprobación de la prórroga de adjudicación para la **Licitación Pública N° 2Q18000010** denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II”; explicó que considerando que el plazo de la recomendación de adjudicación de la gestión vence el día jueves 19 de abril de 2018, el cual debido al periodo de vacaciones se reduce el tiempo de análisis y evaluación de las ofertas, y tomando en cuenta que son un total de treinta y nueve (39) códigos que corresponden a la ADQUISICIÓN

DE INSUMOS GENERALES PARTE II para ser utilizados en las dependencias solicitantes del ISSS, al respecto se hace cuantioso el volumen de la información a analizar referente a las especificaciones técnicas y documentación requerida en las bases de licitación para cada código, considerando a la vez que algunos de los códigos se requerirá realizar análisis de laboratorio, de los cuales DACABI verificará los resultados a efectos de comprobar la calidad de los códigos ensayados, cuyos resultados también son concluyentes para toda la evaluación técnica. Así mismo, considerándose que son un total de 17 empresas que presentaron ofertas, aún no se han emitido en su totalidad todos los informes requeridos para la evaluación de dichas ofertas (DACABI manifiesta que el informe de los análisis de esterilidad de los insumos será remitido en la segunda semana del mes de Abril), los cuales son un insumo para la toma de decisiones por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas; en vista de las situaciones antes expuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas tiene la limitación para emitir su recomendación de adjudicación en el plazo establecido; razón por la que se solicita prorrogar el plazo de la recomendación de adjudicación para la **Licitación Pública N° 2Q18000010** denominada “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II**”, hasta por un plazo de treinta (30) días, de acuerdo al Art. 44, literal l) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, contados a partir del día viernes 20 de abril de 2018, plazo que finalizará el día sábado 19 de mayo de 2018.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0465.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA REFERIDA LICITACIÓN, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44, LITERAL L) Y ART. 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CONSIDERÁNDOSE QUE EL PLAZO DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN VENCE EL DÍA JUEVES 19 DE ABRIL DE 2018, EL CUAL DEBIDO AL PERIODO DE VACACIONES SE REDUCE EL TIEMPO DE ANÁLISIS Y

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, Y TOMANDO EN CUENTA QUE SON UN TOTAL DE TREINTA Y NUEVE (39) CÓDIGOS QUE CORRESPONDEN A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II PARA SER UTILIZADOS EN LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES DEL ISSS, AL RESPECTO SE HACE CUANTIOSO EL VOLUMEN DE LA INFORMACIÓN A ANALIZAR REFERENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA CADA CÓDIGO, CONSIDERANDO A LA VEZ QUE DE ALGUNOS DE LOS CÓDIGOS SE REQUERIRÁ REALIZAR ANÁLISIS DE LABORATORIO, DE LOS CUALES DACABI VERIFICARÁ LOS RESULTADOS A EFECTOS DE COMPROBAR LA CALIDAD DE LOS CÓDIGOS ENSAYADOS, CUYOS RESULTADOS TAMBIÉN SON CONCLUYENTES PARA TODA LA EVALUACIÓN TÉCNICA. ASÍ MISMO, CONSIDERÁNDOSE QUE SON UN TOTAL DE 17 EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTAS, AÚN NO SE HAN EMITIDO EN SU TOTALIDAD TODOS LOS INFORMES REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN DE DICHAS OFERTAS (DACABI MANIFIESTA QUE EL INFORME DE LOS ANÁLISIS DE ESTERILIDAD DE LOS INSUMOS SERÁ REMITIDO EN LA SEGUNDA SEMANA DEL MES DE ABRIL), LOS CUALES SON UN INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES POR PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS; EN VISTA DE LAS SITUACIONES ANTES EXPUESTAS, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TIENE LA LIMITACIÓN PARA EMITIR SU RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO; AL RESPECTO SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000010** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II”**, HASTA POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, DE ACUERDO AL ART. 44, LITERAL L) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA VIERNES 20 DE ABRIL DE 2018, PLAZO QUE FINALIZARA EL DÍA SÁBADO 19 DE MAYO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSALBE; por unanimidad, ACUERDA: 1°) APROBAR LA PRÓRROGA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000010** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II”**, EN VISTA QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL DÍA JUEVES 19 DE ABRIL DE 2018, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA VIERNES 20 DE ABRIL DE 2018, PLAZO QUE FINALIZARA EL DÍA SÁBADO 19 DE MAYO DE 2018.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	VENCIMIENTO DEL PROCESO	FECHA DE INICIO DE PRORROGA	FECHA DE FINAL DE PRORROGA
Lunes 19 de febrero de 2018	Jueves 19 de abril de 2018	Viernes 20 de abril de 2018	Sábado 19 de mayo de 2018
60 días calendario		30 días más para la Recomendación	

DE CONFORMIDAD A LA NOTA PRESENTADA POR UACI DEL 13 DE MARZO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.10. Presentación de estudio de factibilidad sobre subsanar los curriculum solicitados en las bases de licitación pública y aspectos generales de las contrataciones directas.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, Jefe de la UACI realizó la presentación del **estudio de factibilidad de subsanar los curriculum solicitados en los bases de licitación pública y aspectos generales de las contrataciones directas**. Explicó que con base en la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública se sugiere no subsanar aspectos relacionados con la oferta económica y técnica, y lo que se propone es:

- 1- Dar un plazo mayor para la preparación de ofertas, que no sea menor a quince días hábiles.
- 2- Que la acreditación, por ejemplo, del personal se haga de parte del ofertante en cuadro resumen con sus atestados, con la información que se requiere evaluar.
- 3- Hacer procesos de precalificación de la capacidad técnica de procesos específicos de compra en que se requiere conocer al personal que se cuenta y sobre la empresa. Art. 27 LACAP.

Finalmente, la relatora dijo que después de una amplia discusión del punto se sometió a consideración el análisis presentado, el cual se dio por recibido, tomando en cuenta únicamente el segundo numeral y girando instrucciones precisas.

La doctora Quinteros dio lectura al proyecto de acuerdo, observando que no se mencionan los atestados, ni si serán subsanables o no.

El licenciado Roldán Salinas expresó que tuvieron una amplia discusión sobre este tema y que además no es primera vez que se toca, ya que en reiteradas ocasiones se ha discutido y no va a repetir lo que ya ha dicho anteriormente.

El licenciado Maldonado González comentó que al jefe de UACI se le pidió que exactamente dijera si los documentos en cuestión eran subsanables y no se menciona nada de eso, y por ese aspecto, que a su juicio es un criterio vano, el Seguro Social ha pagado montos mayores en gestiones anteriores.

La doctora Ticas de Guardado indicó que según esta acta se hace referencia al segundo numeral el cual dice que la acreditación del personal se haga en cuadro resumen con sus atestados, con la información que se requiere evaluar; y durante la discusión se dijo que lo atestados pueden ser subsanables, pero no lo dice el proyecto de acuerdo.

El licenciado Barrios López expuso que UACI presenta un punto en una comisión y asume la responsabilidad de presentar ante el Consejo Directivo una nueva redacción para el día lunes, la cual ellos envían el viernes y Secretaría General la incorpora al acta como si esto fue lo que se aprobó, pero la realidad es que en este caso es diferente a lo que se solicitó por la comisión; lo planteado por los concejales fue que si no se podían solicitar los currículum que se solicitaran atestados y que a la vez fueran subsanables, eso era todo en pro de permitir el análisis o la evaluación de las ofertas.

El licenciado Maldonado González consideró que por una cuestión de orden, por lo manifestado por el licenciado Barrios, lo mejor será que se solicite a UACI que esa redacción sea traída como se le solicitó y sea sometida nuevamente a aprobación.

El Consejo Directivo acordó retirar el punto para que UACI lo presente nuevamente en la comisión de trabajo, con una redacción acorde a lo que se había discutido, es decir, que las empresas presenten los atestados y que estos sean subsanables.

3.3.11. Recomendación de la comisión especial de alto nivel para resolver el recurso de revisión interpuesto por las sociedades **Multimédica S.A. de C.V.** e **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.** en contra de la adjudicación del código **A908202** contenido en la Licitación Pública N° **2Q18000028** denominada: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARRO PARA PARO CARDÍACO CON EQUIPO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Fredy Alexander Guevara, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, presentó la recomendación para resolver los recursos de revisión interpuestos por las sociedades **Multimédica S.A. de C.V.** e **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación del código **A908202** contenido en la Licitación Pública N° **2Q18000028** denominada: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARRO PARA PARO CARDÍACO CON EQUIPO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Dijo que en la reunión el licenciado Guevara explicó los argumentos de las sociedades recurrentes y después de analizados los mismos, se hacen las siguientes valoraciones:

1) Que con relación al argumento de la recurrente MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V., se ha constatado que el numeral 1.7 de la Base de Licitación, el cual requiere la presentación de un listado de accesorios y consumibles, el cual, presentó la adjudicataria, lo cual se constató en el folio 1039 de la oferta técnica de la sociedad INGENIERIA Y TECNOLOGÍA, S.A. de C.V., el que describe las especificaciones técnicas del desfibrilador. 2) En cuanto el argumento de la recurrente INFRA DEL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en el sentido que la adjudicataria no presentó el registro sanitario del desfibrilador, se pudo constatar en el numeral 4.5.11 de la base de licitación que dicho registro deberá de presentarse junto con la primera entrega o entrega única cuando aplique, como es en este caso, siendo el administrador del contrato el responsable de recibir el documento en el que conste el registro sanitario cuestionado, por lo cual la CEAN recomienda: **RATIFICAR** el acto administrativo de adjudicación del código **A908202**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0466.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y DISCUTIR EL ACTA DE RECOMENDACIÓN PRESENTADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA POR ACUERDO **#2018-0355.MZO.** CONTENIDO EN EL ACTA **3774**, DE FECHA 12 DE MARZO 2018 PARA CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES **MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V., E INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A908202**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.** SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MOMTO TOTAL
A908202	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A.DE C.V.	YONGFA + MESTSIS	YFS-001 + LIFE POINT PLUS	CHINA + TURQUIA	12	\$7.680.00	\$92,160.00
MONTO TOTAL HASTA POR									\$92,160.00

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000028, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARRO PARA PARO CARDÍACO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, CONTENIDA EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0256.FEB.**, DEL ACTA N° **3772**, DEL 26 DE FEBRERO DE 2018. RECURSOS QUE SE FUNDAMENTARON EN DIFERENTES ASPECTOS, Y QUE CON BASE AL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD JURÍDICA, FUERON ADMITIDOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS OBJETO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN, CONFORME A LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q18000028**, CONCLUIMOS:

ANTECEDENTES DE LA ADJUDICACIÓN:

I. ARGUMENTOS DE LA SOCIEDAD MULTIMÉDICA, S.A.DE C.V.

QUE LA OFERTA DE LA SOCIEDAD INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V., HA

OMITIDO Y POR LO TANTO HA INCUMPLIDO; YA QUE PRESENTA ÚNICAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS DE SUS COMPONENTES/ACCESORIOS PARA EL CARRO PARA PARO CARDÍACO Y HA DEJADO DE CUMPLIR CON ACCESORIOS/COMPONENTES DEL EQUIPO DESFIBRILADOR QUE SOLICITAN EN EL ÍTEM 1.5 Y QUE SE DETALLAN EN EL ÍTEM 2 ACCESORIOS Y CONSUMIBLES, QUE HABLAN DE LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES DEL EQUIPO SOLICITADO(DEFIBRILADOR), JUNTAMENTE CON EL CARRO PARA PARO CARDÍACO Y QUE SE PUEDE DECIR, ES EL EQUIPO ESPECIALIZADO QUE ESTARÁ EN CONTACTO CON EL PACIENTE. QUE LA OFERTA DE SU REPRESENTADA SI CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y QUE CUENTA CON EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO SOLICITADO; POR LO QUE PIDO, SE ADMITA EL PRESENTE ESCRITO DE RECURSO DE REVISIÓN, SE ME TENGA POR PARTE EN EL CARÁCTER EN QUE COMPAREZCO, SE REVOQUE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A908202 Y LE SEA ADJUDICADO A MI REPRESENTADA.

II. INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

QUE EL CÓDIGO ADJUDICADO TIENEN UNA INCONGRUENCIA, PUES UN CARRO DE PARO CARDÍACO ES UN EQUIPO DE CATEGORÍA MOBILIARIO MÉDICO QUE DEBIÓ DE CONTAR CON CERTIFICADO DE CALIDAD, SIN EMBARGO LA DNM NO HA INCLUIDO A ESTE COMO UN EQUIPO QUE REQUIERE REGISTRO SANITARIO POR SER “MOBILIARIO”, NO ASI PARA EL DESFIBRILADOR ESTO DEBIDO A QUE ESTE EQUIPO CONSIDERADO DE SOPORTE DE VIDA Y ESTÁ EN CONTACTO DIRECTO CON EL PACIENTE. POR LO QUE SOLICITAMOS QUE LOS EQUIPOS ADJUDICADOS EN ESTA LICITACIÓN CUMPLAN CON LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EL CARRO Y EL DESFIBRILADOR COMO LA LAY DE MEDICAMENTOS LO EXIGE. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE OFERTA DE INGENIERIA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., SE PUEDE CONSTATAR QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO DEL DESFIBRILADOR, POR LO QUE SOLICITAMOS AL ISSS QUE SOLICITE A DICHA EMPRESA EL REGISTRO SANITARIO DE ESTE EQUIPO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SOLICITO SE ADMITA EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN, SE TENGA POR PARTE A MI REPRESENTADA, QUIEN ACTUARÁ POR MEDIO DE QUIEN SUSCRIBE ESTE RECURSO, SE NOMBRE LA COMISIÓN EVALUADORA ESPECIAL DE ALTO NIVEL QUE CONOCERÁ LA ADMISIÓN DE ESTE RECURSO Y RESOLVER EL FONDO DE MI PRETENSIÓN EN SU RESPECTIVO ORDEN, REVOQUE Y SE DECLARE DESIERTA LA ESQUELA DE NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO

DE CONSEJO DIRECTIVO N° 2018-0256.FEB., CONTENIDO EN ACTA 3772, DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2018.

III. ARGUMENTOS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

ESTA CEAN, DESPUÉS DE HABER ANALIZADO LOS RECURSOS DE REVISIÓN, LAS BASES DE LICITACIÓN, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, HACE LAS SIGUIENTES VALORACIONES: **1)** QUE CON RELACIÓN AL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V., SE HA CONSTATADO QUE EL NUMERAL 1.7 DE LA BASE DE LICITACIÓN, EL CUAL REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE UN LISTADO DE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES, EL CUAL, PRESENTÓ LA ADJUDICATARIA, LO CUAL SE CONSTATÓ EN EL FOLIO 1039 DE LA OFERTA TÉCNICA DE LA SOCIEDAD INGENIERIA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., EL QUE DESCRIBE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DESFIBRILADOR. **2)** EN CUANTO EL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE INFRA DEL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN EL SENTIDO QUE LA ADJUDICATARIA NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO DEL DESFIBRILADOR, SE PUDO CONSTATAR EN EL NUMERAL 4.5.11 DE LA BASE DE LICITACIÓN QUE DICHO REGISTRO DEBERÁ DE PRESENTARSE JUNTO CON LA PRIMERA ENTREGA O ENTREGA ÚNICA CUANDO APLIQUE, COMO ES EN ESTE CASO, SIENDO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL RESPONSABLE DE RECIBIR EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL REGISTRO SANITARIO CUESTIONADO.

POR LO QUE, ESTA CEAN, EN BASE A LOS ARTÍCULOS 76, 77 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DEL RELACAP, **RECOMIENDA: RATIFICAR** EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MOMTO TOTAL
A908202	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A.DE C.V.	YONGFA + MESTSIS	YFS-001 + LIFE POINT PLUS	CHINA + TURQUIA	12	\$7,680.00	\$92,160.00
MONTO TOTAL HASTA POR									\$92,160.00

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad, ACUERDA: **1°) CONFIRMAR**, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A908202**, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MOMTO TOTAL
A908202	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A.DE C.V.	YONGFA + MESTSIS	YFS-001 + LIFE POINT PLUS	CHINA + TURQUIA	12	\$7,680.00	\$92,160.00
MONTO TOTAL HASTA POR									\$92,160.00

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000028, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARRO PARA PARO CARDÍACO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0256.FEB., DEL ACTA N° 3772, DEL 26 DE FEBRERO DE 2018; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Previo a la lectura del acta de la comisión Recursos Humanos y Jurídica, el licenciado Barrera Salinas manifestó que leyó detenidamente el acta de la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales, específicamente lo relacionado al punto de la compra a través de BOLPROS, y le llamó la atención un planteamiento del ingeniero Santamaría Molina, más que todo porque él votó en contra de ese punto (3.1.7 de esta acta), lo cual dice: *“El ingeniero Santamaría Molina planteó que la Institución debería de enviar una carta de rechazo en donde repudian porque nos hacen un daño con ese decreto, porque si nosotros provocando la competencia habían generado niveles de 0.90%, 0.75 para compras de las Institución y cómo es que ahora obligadamente tienen que comprar al doble, dijo que esto no es de su agrado...”*.

Dijo que entendería que él se refiere al pago de la comisión a BOLPROS, es decir, se tiene que aclarar que él no está de acuerdo en el incremento de la comisión de la Bolsa, porque no se trata de que se está comprando al doble de precios.

El ingeniero Santamaría Molina confirmó que lo observado por el licenciado Barrera Salinas es lo correcto, que su desacuerdo es por el incremento de la comisión de BOLPROS.

El licenciado Barrera Salinas solicitó que se corrija para que no se entienda que el ingeniero Santamaría vota en contra de algo y que el Consejo Directivo sí está de acuerdo en comprar y pagando el doble; lo cual fue respaldado por el Pleno.

El licenciado Roldán Salinas opinó que se debe tener cuidado porque una cosa son las leyes y como Consejo Directivo están obligados a levantar la mano y respetando las leyes; dijo que lo que se está decidiendo aquí es si hacer el proceso por BOLPROS o no, pero no estar cuestionando si está de acuerdo o no, sin embargo, preocupa un poco cómo ha quedado la redacción de lo que el ingeniero Santamaría comentó, lo cual respeta, pero que no se vaya a interpretar que el Consejo Directivo está cuestionando una ley.

El ingeniero Santamaría Molina aclaró que en el punto solicitó que se elabore una nota al respecto, porque buenos gobernantes no hay en la Asamblea Legislativa que es de donde viene esta reforma; agregó que obligadamente deben aceptar una ley y si nadie reclama no se puede hacer nada, pero se está hablando de algo que está afectando las arcas de la Institución, y si no se va hacer nada al respecto, al menos está haciendo constar que está fungiendo su papel para el cual aquí fue designado haciendo lo mejor para la Institución; insistió que apegarse a ese decreto es obligar al Instituto a comprar más caro.

La doctora Ticas de Guardado comentó que anteriormente la mayoría de las compras se hacían bajo lo establecido en la LACAP, pero desde hace un tiempo se han estado presentando de manera más frecuente compras a través de la Bolsa de Productos de El Salvador, y habían observado que a través de BOLPROS se lograba un ahorro, con base en eso la mayoría de las instituciones del Estado llegaron a la conclusión de seguir comprando por esa vía y es por esa razón que se emitió esa ley; pero ahora se han dado cuenta que saldrá más caro comprar de esa manera.

Consideró que se tendría que hacer un análisis en el sentido que si toda la gestión que le implicaba a la Institución a través de la UACI hacer las licitaciones, el costo hombre/trabajo y el tiempo que se tardaban las compras, no compensa con lo que BOLPROS ahora va a cobrar, por eso sería conveniente hacer ese análisis porque aparentemente se puede ver que se pagará más caro.

La doctora Quinteros señaló que la administración ya se comprometió en realizar ese análisis y que posteriormente lo presentará en la comisión de trabajo.

El doctor Escobar Aguilar opinó que se ha hecho una gran confusión y pareciera que de manera inútil asistieron a la capacitación que brindó BOLPROS por todo lo que se ha

expresado; por otra parte, dijo que no creería que se esté comprando más caro, eso no es así y a la vez solicitó que se espere a la presentación del análisis solicitado, y se agregará también lo que llevó al Gobierno a reformar ese decreto.

El licenciado Barrera Salinas comentó que será conveniente esa presentación sobre las ventajas de hacer compras a través de BOLPROS y que no ha sido algo antojadizo por parte del Ejecutivo proponer que BOLPROS represente a todo el Ejecutivo porque ese es el punto, anteriormente, cada compra que se presentaba se contrataba a un corredor, pero ahora BOLPROS va a representar al Ejecutivo en todos los procesos, no obstante, antes se pagaban dos comisiones, el del corredor y el de la Bolsa; en ese sentido, tiene que verificarse el asunto.

El doctor Vásquez Flores comentó que debe recordarse que en la presentación que hizo BOLPROS en su momento se detallaba el porcentaje de ahorro en las compras a través de la Bolsa, pero eso no quiere decir que aquel porcentaje alto será superado solo por la comisión que ahora se dice que está aumentando, podría aumentarse el cobro de la comisión pero el ahorro será siempre mejor haciendo la compra a través de la Bolsa, según lo que dijeron en esa capacitación, pero si hay dudas al respecto, lo mejor es que se haga nuevamente la presentación por parte de BOLPROS; sin embargo, aclaró que sí está de acuerdo en hacer las compras a través de la Bolsa, considerando los ahorros que se han obtenido, a pesar que pudiera ser un poco mayor la comisión que están ganando, pero si el ahorro es mayor, lo demás no es significativo.

El licenciado Maldonado González consideró que el espíritu de la Presidencia de la República no va en función de mejorar las arcas del Estado y está de acuerdo con la posición del ingeniero Santamaría en el sentido que no se puede fijar un techo o un límite a una negociación para todo el Estado porque se vuelve sujeto prácticamente a una empresa y hay una tendencia, pero se debe esperar el informe que la administración va a presentar para verificar los beneficios de las compras a través de esta modalidad.

El Consejo Directivo secundó hacer la corrección del acta de la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales, de conformidad a la observación planteada por el licenciado Barrera Salinas.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 22 DE MARZO DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Cláusula N° 54 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Retiro Voluntario	N° de empleado	Monto US \$
--------------------------	-----------------------	--------------------

3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
----------------------------	------------	------------

ACUERDO #2018-0467.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECISÉIS AÑOS, ONCE MESES Y VEINTIOCHO DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED]), SEGÚN CONSTANCIAS
ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL
FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL
PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0468.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la
comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a”, DEL
CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad
ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON
NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A
CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER
MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **QUINCE AÑOS, UN
MES Y VEINTE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES
QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:**
[REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**
[REDACTED]

[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA
DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD
DE: [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO
EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.3. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0469.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL "a", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECISIETE AÑOS, UN MES Y SEIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] ARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:**

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] ; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Gratificación por Servicios Prestados

3.4.1.4. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0470.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISÉIS AÑOS, NUEVE MESES Y DIECINUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: VEINTIDÓS MIL OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (**US \$22,008.19**); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0471.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA

SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]
[REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]), EN
CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A
CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER
MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS,**
CINCO MESES Y VEINTIDÓS DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA
CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR
PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; **2º)**
ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE
PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO**
LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]; Y **3º)**
RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0472.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la
comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**GRATIFICACIÓN**
POR SERVICIOS PRESTADOS”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA
SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED]
[REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] EN
CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A
CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER
MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISÉIS AÑOS,**
SEIS MESES Y VEINTITRÉS DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD
DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS
PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE**

PROTECCIÓN: [REDACTED]
[REDACTED] IMPUESTO

SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS
ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL
FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL
PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE
SESIÓN.

3.4.1.7. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0473.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la
comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 "**GRATIFICACIÓN
POR SERVICIOS PRESTADOS**", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA
SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]
LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], EN
CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A
CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER
MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y DOS
AÑOS, UN MES Y VEINTIDÓS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA
CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] PARA
CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL
– FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA
RENDA:** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º)
ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.8. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0474.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y SIETE AÑOS, TRES MESES Y SEIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED]); **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.9. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0475.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 "**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISÉIS AÑOS, DOS MESES Y CATORCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] , SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.10. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0476.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 "**GRATIFICACIÓN**

POR SERVICIOS PRESTADOS", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICINCO AÑOS Y ONCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:
PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.11. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0477.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 "**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICUATRO AÑOS, UN MES Y DOCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████ ██████████

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████

██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ **SECCIÓN REMUNERACIONES:** ██████████

██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ Y 3º)

RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.12. ██████████ ██████████ ██████████

ACUERDO #2018-0478.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISÉIS AÑOS, TRES MESES Y OCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

PARA CANCELAR **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.13. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0479.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISÉIS AÑOS Y DIEZ MESES**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISIETE AÑOS, TRES MESES Y VEINTIDÓS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] ; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.17. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0483.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y NUEVE AÑOS Y VEINTINUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████
██████████ SEGÚN
CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE
INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA
QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████
██████████ Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE
SESIÓN.

3.4.1.18. ██████████ ██████████ ██████████

ACUERDO #2018-0484.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la
comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**GRATIFICACIÓN
POR SERVICIOS PRESTADOS**”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR
██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████ LA
CANTIDAD DE: ██████████

██████████
EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A
CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER
MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y OCHO
AÑOS, ONCE MESES Y DIECINUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA
CANTIDAD DE: ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████

██████████
PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO
PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████

██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████
██████████
SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE
INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA
QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: ██████████ ██████████ ██████████

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.19. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0485.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 "**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] **C/P** [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTINUEVE AÑOS Y VEINTISIETE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.20. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0486.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y DOS AÑOS, DIEZ MESES Y DIECIOCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.21. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0487.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**GRATIFICACIÓN**

POR SERVICIOS PRESTADOS", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y CINCO AÑOS, NUEVE MESES Y TRECE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.22. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0488.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 "**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A

CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISIETE AÑOS, TRES MESES Y UN DÍA**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

[REDACTED]
[REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED];
IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.23. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0489.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA **N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTITRÉS AÑOS, DOS MESES Y DOCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

[REDACTED]
[REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

3.4.1.25. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0491.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 "**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS, OCHO MESES Y UN DÍA**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ; **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] , SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57 a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Seguro de Vida

3.4.1.26. [REDACTED] [REDACTED]
A los beneficiarios del trabajador fallecido
- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0492.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 57 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED], EQUIVALENTE AL **50%**; A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **25% PARA CADA UNA**, LO QUE TOTALIZA EL **100%** DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LAS BENEFICIARIAS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; **3º)** EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED], SE LE OTORGARÁ A [REDACTED], QUIEN COBRA POR SÍ Y SER APODERADA LEGAL DE SU HERMANA, MEDIANTE PODER GENERAL JUDICIAL ADMINISTRATIVO CON CLÁUSULA ESPECIAL, OTORGADO A SU FAVOR; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

3.4.2.1. Nombramientos de Subdirección de Salud: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. (**Cuadros N° 12, 12 “A”, 12 “B” y 12 “C”**).

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración trescientas veinte (320) *propuestas de nombramientos* correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que

estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **12**, corresponde al personal médico, detalla 29 nombramientos, de los cuales 17 son recursos externos: 2 nombrados de manera permanente y 15 de forma interina; además se nombran 12 recursos internos: 1 de forma permanente, y 11 de manera interina.

Explicó que el cuadro **12 “A”**, se refiere al personal paramédico, contiene 64 nombramientos, de los cuales 48 son recursos externos: 4 nombrados de manera permanente y 44 de forma interina; además se nombran 16 recursos internos: 4 de forma permanente, y 12 interinos.

Con respecto al cuadro **12 “B”**, pertenece al personal de enfermería, son 211 nombramientos, de los cuales 174 son recursos externos: 21 nombrados en carácter permanente y 153 en forma interina; también incluyen 37 propuestas de recursos internos: 2 nombrados en carácter permanente y 35 de forma interina.

Y el cuadro **12 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 16 propuestas de nombramientos, de los cuales 1 es recurso externo en forma interina; también incluyen 15 propuestas de recursos internos: 3 nombrados en carácter permanente y 12 de forma interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0493.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO A **TRESCIENTAS VEINTE (320) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES

Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO NÚMERO 14, LITERALES “e”, “g” Y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMEROS: DOCE (12), DOCE “A” (12 “A”), DOCE “B” (12 “B”), Y DOCE “C” (12 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Dirección General: Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros;
Subdirección Administrativa: división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos y división de Apoyo y Mantenimiento

- | | |
|---|---|
| - Dr. Óscar René Bonilla Coto | -Analista de Planificación de Necesidades |
| - Lic. Alejandro Salvador Alvarenga Gómez | - Inspector |
| - Lic. Juan Miguel Henríquez Argueta | - Inspector |
| - Lic. Carlos Gustavo Orantes Magaña | - Inspector |
| - Lic. Néstor Jafeth Alemán López | - Inspector |
| - Lic. Manuel de Jesús Juárez Figueroa | - Inspector |
| - Licda. Yanira Julieta Marroquín de Durán | - Inspectora |
| - Licda. Alba Yossibeth Menjivar Alvarado | - Inspectora |
| - Licda. Rosa Cándida Rivera de Gutiérrez | - Colaboradora de Apoyo y Mantto. |
| - Sr. Ricardo Oscar Alfaro Villegas | - Gestor de Cobros |
| - Licda. Mirna Angelina López de Sandoval | - Colaboradora de DARBE III |
| - Sra. Liliana Esther Argueta Muñoz | - Colaboradora de DARBE III |
| - Sra. Miriam Elizabeth Ramírez Morazán de Cruz | - Secretaria |
| - Sra. Ana Patricia Rivas | - Secretaria |
| - Ing. José Armando Gutiérrez Colato | - Jefe de Mantenimiento |

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración quince (15) *propuestas de nombramientos* del personal de la **Dirección General y Subdirección Administrativa**, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de la Unidad de Planificación y Monitoreo de

Suministros; división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; y división de Apoyo y Mantenimiento; según el detalle siguiente:

- **Dr. Óscar René Bonilla Coto, analista de Planificación de Necesidades**, de la unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, durante el periodo del 09 de abril al 06 de julio de 2018, en forma interina.
- **Lic. Alejandro Salvador Alvarenga Gómez, inspector**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el periodo del 10 de abril al 09 de julio de 2018, en forma interina.
- **Lic. Juan Miguel Henríquez Argueta, inspector**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el periodo del 10 de abril al 09 de julio de 2018, en forma interina.
- **Lic. Carlos Gustavo Orantes Magaña, inspector**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el periodo del 10 de abril al 09 de julio de 2018, en forma interina.
- **Lic. Néstor Jafeth Alemán López, inspector**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el periodo del 10 de abril al 09 de julio de 2018, en forma interina.
- **Lic. Manuel de Jesús Juárez Figueroa, inspector**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el periodo del 10 de abril al 09 de julio de 2018, en forma interina.
- **Licda. Yanira Julieta Marroquín de Durán, inspectora**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el periodo del 10 de abril al 09 de julio de 2018, en forma interina.
- **Licda. Alba Yossibeth Menjivar Alvarado, inspectora**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el periodo del 10 de abril al 09 de julio de 2018, en forma interina.

- **Licda. Rosa Cándida Rivera de Gutiérrez, colaboradora de Apoyo y Mantenimiento**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el periodo del 05 de abril al 03 de julio de 2018, en forma interina.
- **Sr. Ricardo Oscar Alfaro Villegas, Gestor de Cobros**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el periodo del 04 de abril de 2018, en forma permanente.
- **Licda. Mirna Angelina López de Sandoval, colaboradora de DARBE III**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el periodo del 11 de abril al 09 de julio de 2018, en forma interina.
- **Sra. Liliana Esther Argueta Muñoz, colaboradora de DARBE III**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos durante el periodo del 04 de abril de 2018, en forma permanente.
- **Sra. Miriam Elizabeth Ramírez Morazán de Cruz, secretaria**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el periodo del 04 de abril de 2018, en forma permanente.
- **Sra. Ana Patricia Rivas, secretaria**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el periodo del 05 de abril al 21 de julio de 2018, en forma interina.
- **Ing. José Armando Gutiérrez Colato, jefe de Mantenimiento**, de la división de Apoyo y Mantenimiento, durante el periodo del 05 de abril al 03 de julio de 2018, en forma interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0494.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN A LOS

NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A LA **DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; Y DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	DOCTOR OSCAR RENÉ BONILLA COTO	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES	██████	09/04/2018	06/07/2018	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS
██████	LICENCIADO ALEJANDRO SALVADOR ALVARENGA GÓMEZ	INSPECTOR	██████ 6	10/04/2018	09/07/2018	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
██████	LICENCIADO JUAN MIGUEL HENRÍQUEZ ARGUETA	INSPECTOR	██████	10/04/2018	09/07/2018	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
██████	LICENCIADO CARLOS GUSTAVO ORANTES MAGAÑA	INSPECTOR	██████	10/04/2018	09/07/2018	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
██████	LICENCIADO NESTOR JAFETH ALEMÁN LÓPEZ	INSPECTOR	██████	10/04/2018	09/07/2018	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
██████	LICENCIADO MANUEL DE JESÚS JUÁREZ FIGUEROA	INSPECTOR	██████	10/04/2018	09/07/2018	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
██████	LICENCIADO YANIRA JULIETA MARROQUÍN DE DURÁN	INSPECTOR	██████	10/04/2018	09/07/2018	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
██████	LICENCIADO ALBA YOSSIBETH MENJIVAR ALVARADO	INSPECTOR	██████	10/04/2018	09/07/2018	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
██████	LICENCIADA ROSA CANDIDA RIVERA DE GUTIÉRREZ	COLABORADOR DE APOYO Y MANTENIMIENTO I	██████	05/04/2018	03/07/2018	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE IMÁGENES DIGITALES

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	SEÑOR RICARDO OSCAR ALFARO VILLEGAS	GESTOR DE COBROS	██████	04/04/2018	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PREJUCIAL
██████	LICENCIADA MIRNA ANGELINA LÓPEZ DE SANDOVAL	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III	██████	11/04/2018	09/07/2018	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SAN MIGUEL
██████	SEÑORA LILIANA ESTHER ARGUETA MUÑOZ	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III	██████	04/04/2018	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y RECAUDACIÓN
██████	SEÑORA MIRIAM ELIZABETH RAMÍREZ MORAZÁN DE CRUZ	SECRETARIA I	██████	04/04/2018	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y RECAUDACIÓN
██████	SEÑORA ANA PATRICIA RIVAS	SECRETARIA IV	██████	05/04/2018	21/05/2018	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS
██████	INGENIERO JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ COLATO	JEFE DE MANTENIMIENTO II	██████	05/04/2018	03/07/2018	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS OCHO “A” (08 “A”) DE LA DIRECCIÓN GENERAL; Y DOCE “A” (12 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Solicitud de autorizar la **celebración de la Semana de la Seguridad Social 2018**, que se llevará a cabo del **23 al 27 de abril de 2018**.

El relator de la comisión informó que el doctor Juan Carlos Ulloa Peña, jefe del departamento de Cooperación Externa, presentó la solicitud de autorizar la **celebración de la**

Semana de la Seguridad Social 2018, que se llevará a cabo del **23 al 27 de abril de 2018**. Explicó que durante la última semana del mes de abril de 2018, se realizarán actividades enfocadas específicamente en: Inauguración de la Semana de la Seguridad Social, Conversatorio con participación ciudadana, Foro Universitario con Instituciones de Educación Superior, Congreso "**Cobertura de Salud desde la perspectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**", y actividades durante toda la semana en los Centros de Atención. El monto total para la celebración de la Semana de la Seguridad Social asciende a **US \$14,357.50**, de los cuales la Organización Internacional del Trabajo (OIT) cubrirá **US\$10,705.00** y el ISSS **US\$3,612.50**. Cabe mencionar que este presupuesto está considerado en la asignación presupuestaria del Departamento de Cooperación Externa para el año 2018.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0495.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA, SOBRE LA **CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2018**, COMO RESPALDO A LA INTENCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE GUATEMALA Y COMO UNA INICIATIVA A LA GENERACIÓN DE UNA CULTURA EN SEGURIDAD SOCIAL PARA EL SALVADOR, EL ISSS HA VENIDO PROMOVENDO DESDE EL AÑO 2012 EN LA SOCIEDAD SALVADOREÑA TEMAS SOBRE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TENIENDO POR OBJETIVO: ANALIZAR EL IMPACTO DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS IMPLEMENTADOS PARA PROMOVER UNA EXTENSIÓN DE COBERTURA EN SEGURIDAD SOCIAL EN EL SALVADOR DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. ASIMISMO, DAR SEGUIMIENTO AL POSICIONAMIENTO DEL ISSS EN LO RELACIONADO A LA TEMÁTICA DE SEGURIDAD SOCIAL, FACILITAR EL ABORDAJE DE LOS TEMAS COMPRENDIDOS EN ESTE DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL, CONFORMAR UN EJERCICIO PARTICIPATIVO DE LOS SECTORES NACIONALES INVOLUCRADOS EN EL TEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PARA LA OBTENCIÓN DE DIFERENTES CORRIENTES DE PENSAMIENTO Y DAR CONTINUIDAD AL ESPÍRITU DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL COMO UN ESPACIO DETERMINADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN

EL SALVADOR. DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA DEL MES DE ABRIL DE 2018 SE REALIZARÁN ACTIVIDADES ENFOCADAS ESPECÍFICAMENTE EN: INAUGURACIÓN DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CONVERSATORIO CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORO UNIVERSITARIO CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CONGRESO “**COBERTURA DE SALUD DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**” Y ACTIVIDADES DURANTE TODA LA SEMANA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN. EL MONTO TOTAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL ASCIENDE A CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (**US \$14,317.50**), DE LOS CUALES LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) CUBRIRÁ DIEZ MIL SETECIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$10,705.00**) Y EL ISSS TRES MIL SEISCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (**US \$3,612.50**). CABE MENCIONAR QUE ESTE PRESUPUESTO ESTÁ CONSIDERADO EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA PARA EL AÑO 2018. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA** LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA DE AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2018; **2°) AUTORIZAR** LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2018, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL **23 AL 27 DE ABRIL DE 2018**; **3°) APROBAR** PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2018 UN PRESUPUESTO DE CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (**US \$14,317.50**), DENTRO DE LOS CUALES LA OIT APORTARÁ LA CANTIDAD DE DIEZ MIL SETECIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$10,705.00**) Y EL ISSS EL RESTO: TRES MIL SEISCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (**US \$3,612.50**); SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; **4°) DESIGNAR** A LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA COMO COORDINADOR PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2018, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 23 AL 27 DE ABRIL DE 2018; Y **5°) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Solicitud de reconsideración de reintegro de gastos médicos efectuados fuera del ISSS, por la **señora** [REDACTED] con número afiliación [REDACTED]

[REDACTED] relator de la comisión informó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador del departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a reconsideración el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos presentada por la **señora** [REDACTED], con número afiliación [REDACTED], el cual concluye que la señora Fuentes Urbina no aporta nuevos elementos de juicio que apoyen la apelación, por lo tanto persisten las causas de su denegatoria.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0496.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2017, RELATIVO A LA **SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS**, PRESENTADA POR LA **SEÑOR** [REDACTED] [REDACTED] N CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DE LA [REDACTED], EN VISTA QUE NO APORTA NUEVOS ELEMENTOS DE JUICIO QUE APOYEN LA APELACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, POR TANTO PERSISTEN LAS CAUSAS PARA SU DENEGATORIA; POR LO TANTO LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO APLICABLES AL ISSS; Y **2°) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Oscar Amando Morales Rodríguez, Viceministro de Trabajo y Previsión Social, y Presidente del Consejo Directivo; y el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del sector Empleador, se retiraron de la presente reunión, por lo que se excusaron en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

Se hace constar que los licenciados Walter de Jesús Zúniga Reyes y Jorge Arnoldo Bolaños Paz, ambos representantes del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se incorporaron a la presente reunión.

3.4.5. En atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2018-0247.FEB.**, se presenta el informe en relación al escrito de **Droguería Herlett, S.A. de C.V.**, en el cual denuncia ilegalidades en la admisión del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Por Su Salud, S.A. de C.V.**, en la adjudicación del código **8130016**, incluido en la Contratación Directa N° **4M180000001**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”**.

El relator de la comisión informó que el licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que en atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2018-0247.FEB.**, se presenta el informe en relación al escrito de **Droguería Herlett, S.A. de C.V.**, en el cual denuncia ilegalidades en la admisión del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Por Su Salud, S.A. de C.V.**, en la adjudicación del código **8130016**, incluido en la Contratación Directa N° **4M180000001**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”**.

Dijo que en la reunión, la licenciada Márquez de Ortiz aclaró que después de verificar la documentación pertinente se verificó que el código **8130016**, **no fue recurrido por la sociedad POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, sino por la sociedad **OVIDIO J. VIDES, S. A. DE C.V.**, el cual fue declarado improponible, y notificada a la solicitante.

El licenciado Barrera Salinas preguntó por qué es “improponible” el término utilizado en este informe.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que se denomina así porque no se puede proponer, es decir, no se puede plantear, además ese término es legal.

El licenciado Barrera Salinas preguntó si está en la LACAP ese término (improponible).

El licenciado Ortiz Herrera respondió que no está en esa ley, pero en el Código Civil la improponibilidad es que no se puede proponer el caso y el juez puede recibir la demanda o la puede declarar en el proceso, pero no hay caso que resolver y el juez tiene la potestad de declarar improponible, sea de entrada o en el proceso.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0497.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER Y ANALIZAR EL INFORME DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0247.FEB.**, EN DONDE SE ENCOMENDÓ VERIFICAR EL ESCRITO DE **DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.**, EN EL CUAL DENUNCIA ILEGALIDADES EN LA ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, EN LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **8130016**, INCLUIDO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° **4M180000001**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I**”. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; EN EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0159.FEB.**, Y **#2018-0160.FEB.**, AMBOS DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2018, **SE DECLARAN IMPROPONIBLES** LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LAS SOCIEDADES **POR SU SALUD, S. A. DE C. V.**, Y **OVIDIO J. VIDES, S. A. DE C. V.**, YA QUE A PARTIR DE LAS REFORMAS DE LA LACAP QUE ENTRARON EN VIGENCIA EL 11 DE JUNIO DE 2011, EN EL CASO DE LAS CONTRATACIONES DIRECTAS NO PROCEDE EL RECURSO DE REVISIÓN Y EN CONSECUENCIA NO PUEDE EXISTIR AFECTACIÓN DE DERECHO O INTERÉS ALGUNO AL IMPETRANTE, DEBIDO A QUE LA MERA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA NO GENERA NINGÚN DERECHO, SINO UNA MERA EXPECTATIVA A QUE SU OFERTA LUEGO DE SER EVALUADA, FUERA RECOMENDADA PARA UNA POSIBLE CONTRATACIÓN; ACUERDOS QUE LE FUERON NOTIFICADOS A LA SOCIEDAD **DROGUERÍA HERLETT, S. A. DE C. V.**, A TRAVÉS DEL REGISTRO Y NOTIFICACIONES DE LA UACI, EL 14 DE FEBRERO DE 2018; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, QUE NOTIFIQUE A LA SOLICITANTE EL PRESENTE ACUERDO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. Solicitud de autorizar la **modificativa al acuerdo de Consejo Directivo #2017-2032.NOV.**, en el cual se autorizó la firma de convenio entre el ISSS y la Universidad Nacional de Colombia, para obtener capacitación a través de talleres y asistencia técnica.

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto A. Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de autorizar la **modificativa al acuerdo de Consejo Directivo #2017-2032.NOV.**, en el cual se autorizó la firma de convenio entre el ISSS y la Universidad Nacional de Colombia, para obtener capacitación a través de talleres y asistencia técnica. Explicó que se solicita autorización para realizar modificativa al acuerdo #2017-2032.NOV., contenido en acta N° 3760, de sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre 2017; dicha modificativa en lo referente a la cantidad de participantes proveniente de la Universidad Nacional de Colombia, aumentándose un participante es decir 4 ponentes extranjeros, esto sin sobrepasar los fondos autorizados, para el rubro: Traslado y alojamiento de expertos el cual corresponde a US\$4,300.00. El incremento en el número de expertos obedece a la cobertura completa de todos los componente teóricos y prácticos que son necesarios para que se impartan; participando 2 ponentes del 09 al 11 de abril y los otros 2 ponentes los días 12 al 14 de abril 2018.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0498.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A REALIZAR **MODIFICATIVA AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-2032.NOV.**, EN LO REFERENTE A LA CANTIDAD DE PARTICIPANTES PROVENIENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR OTORGAMIENTO DE **MODIFICATIVA AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-2032.NOV.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3760, DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017; DICHA MODIFICATIVA EN LO REFERENTE A LA CANTIDAD DE PARTICIPANTES PROVENIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, AUMENTÁNDOSE UN PARTICIPANTE ES DECIR 4 PONENTES EXTRANJEROS, ESTO SIN SOBREPASAR LOS FONDOS AUTORIZADOS, PARA EL RUBRO: TRASLADO Y ALOJAMIENTO DE EXPERTOS EL CUAL CORRESPONDE A CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$4,300.00**). EL INCREMENTO EN EL NÚMERO DE EXPERTOS OBEDECE A LA COBERTURA COMPLETA DE TODOS LOS COMPONENTES TEÓRICOS Y PRÁCTICOS QUE SON NECESARIOS PARA QUE SE

IMPARTAN; PARTICIPANDO DOS (2) PONENTES DEL 09 AL 11 DE ABRIL Y LOS OTROS DOS (2) PONENTES LOS DÍAS 12 AL 14 DE ABRIL 2018.

Detalle	Costo	N° de participantes	N° de participantes Modificativa
Traslado y alojamiento de expertos	\$4,300.00	3	4

Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Solicitud de autorización para el pago a la doctora [REDACTED], en concepto de salarios y otras prestaciones, durante el periodo que realizó la subespecialidad en Terapia Endovascular, en México, del 2 de marzo de 2015 al 1 de marzo de 2017.

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto A. Quijada Cartagena, jefe del departamento Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de autorización para el **pago a la doctora** [REDACTED], en concepto de salarios y otras prestaciones, durante el periodo que realizó la subespecialidad en Terapia Endovascular, en México, del 2 de marzo de 2015 al 1 de marzo de 2017.

Dijo que en la reunión el doctor Quijada explicó el caso de la doctora [REDACTED], quien actualmente se desempeña como Médico Especialista en Hospital General, con número de empleado [REDACTED] realizó la Subespecialidad en Terapia Endovascular en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, en Ciudad de México, autorizado en acuerdo de Consejo Directivo #2015-0106.ENE.; la cual se desarrolló en el período del 02 de marzo 2015 al 01 de marzo 2017. A partir de la solicitud de revisión del caso por el Consejo Directivo, y posterior a presentar informe por la Subdirección de Salud, con fecha 8 de Diciembre de 2017, requerido por esta misma instancia, se emite acuerdo #2017-2151.DIC., el cual en su punto N° 2, el Consejo Directivo solicita lo siguiente: TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SOLICITADO POR [REDACTED], AMPLIAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-0106.ENE CONCEDIÉNDOLE LA BECA CON LICENCIA CON GOCE DE SALARIO, POR TODO EL PERIODO DE LA MISMA, POR SER DE INTERÉS INSTITUCIONAL Y HA QUEDADO JUSTIFICADA LA CONVENIENCIA. Por lo anterior se informa sobre los montos a erogar en cumplimiento al acuerdo #2017-2151.DIC.

Finalmente, el relator dijo que después de amplios comentarios la comisión de trabajo concluyó en sacar el punto de la agenda, para que la administración únicamente informe cuando se dé cumplimiento al acuerdo #2017-2151.DIC.

El señor García Trujillo opinó que se tiene que garantizar que se le pague a la doctora [REDACTED] porque ya hay acuerdo sobre eso; inclusive, sería conveniente que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social hiciera una inspección porque en este caso hay una violación al derecho laboral de la empleada.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que en este caso la doctora [REDACTED] no tenía derecho a la beca porque no era empleada, ella terminó su residentado en diciembre y la beca se la dieron después, según el Instructivo para optar a una beca debe haber laborado como mínimo un año; solicitó que se reconsidere el caso porque pudiera tener derechos laborales pero lo que es legal así se mantiene.

La doctora Quinteros se refirió al comentario del señor García y agregó que los consejales que están en la comisión de trabajo están claros del caso, pero en el acta consta *“que la comisión de trabajo concluyó en sacar el punto de la agenda, para que la administración únicamente informe cuando se dé cumplimiento al acuerdo #2017-2151.DIC”*.

El licenciado Maldonado González opinó que se esperaba que ese cumplimiento no se dé hasta finales de 2018 porque es un derecho laboral que tiene la doctora [REDACTED], independientemente de lo que ella haya firmado en su momento, porque son temas diferentes, por lo tanto se le tiene que dar una respuesta; a la vez sugirió que intervenga el Ministerio de Trabajo y Previsión Social si la administración no le da solución al caso, porque como Instituto no se puede violar el derecho laboral de los trabajadores.

El licenciado Zúniga Reyes dijo que se quedó con esa incógnita el día que se presentó el punto porque si es cierto que la doctora [REDACTED] no era empleada, pero al ser así se tendría que verificar quién la mandó, porque ella no se fue por sí sola automáticamente, y quien la mandó inició un error y eso fue cometido por la administración, por lo que ese error tiene que pagarse; por lo que en ese sentido, su opinión es que a la doctora [REDACTED] tiene que pagársele lo que le corresponde, derecho que ella tiene.

Opinó que sería bueno que se estableciera una fecha porque sí se tomó un acuerdo pero no se determinó un plazo para que se hiciera efectivo el pago, lo cual hubiera sido bueno.

El doctor Rivera Ticas dijo que se encontró a la doctora [REDACTED] y le preguntó directamente si ya le habían pagado y ella le respondió que no, a lo que le dijo que retomaría nuevamente el punto; agregó que tal como lo dijo el licenciado Maldonado, se esperaría que no se deje pasar más tiempo para hacer el pago, pero este tema no le interesa a la administración; también, manifestó que la doctora [REDACTED] sí era empleada cuando la enviaron becada pero aquí se ha querido hacer ver mal, incluso vino un joven diciendo que no encontraron “culpables”, mientras que aquí su persona les enseñó la firma del responsable, por eso no deben dejarse influenciar con ese argumento que la doctora [REDACTED] no era empleada porque sí lo era, o si no, no la hubieran enviado, además a un residente no se envía becado, solamente que lo tenga dentro de su formación.

La doctora Ticas de Guardado preguntó si se puede establecer un plazo, si es así, debería definirse en este momento.

El señor García Trujillo mencionó que si no mal recuerda ya se estableció un plazo para que se informe el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, es decir, no es una cuestión de autorizar, porque ya hay un plazo para que informen sobre el cumplimiento del acuerdo, pero aquí lo que hay es una negligencia de parte de la administración de cumplir una orden de este Consejo Directivo.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

Se hace constar que la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud; y señora María del Carmen Molina vda. de Bonilla, representante del sector Laboral, se retiraron de la presente reunión, por lo que se excusaron en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.4.8. Informe sobre la Ejecución Presupuestaria, Régimen Salud del 1 de enero al 28 de febrero de 2018. Presentado por unidad Financiera Institucional.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Alberto Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional, presentó el informe sobre la **Ejecución Presupuestaria,**

Régimen Salud del 1 de enero al 28 de febrero de 2018; detallando los Ingresos Presupuestados y Devengados del 01 de enero al 28 de febrero de 2018; así como los Gastos Presupuestados en dicho período para los rubros Remuneraciones, Pensiones y Subsidios; Adquisiciones de Bienes y Servicios; Gastos Financieros y Otros (Impuestos y Primas de Seguros); Transferencias Corrientes; e Inversiones en Activos Fijos; Mostró el Resultado Presupuestario del 01 de enero al 28 de febrero de 2018 y el comparativo de los Ingresos Presupuestados y Devengados 2017/2018 por dicho período; también detalla los rubros que presentan mayor impacto durante el período 2017/2018; finalmente, presentó los resultados comparativos del 01 de enero al 28 de febrero de 2017/2018. Al comparar ambos períodos los ingresos han superado los gastos; no obstante, para el presente ejercicio ha sido mayor el superávit obtenido. A continuación se presenta el cuadro siguiente:

(Cifras en miles de US dólares)

CONCEPTO	2017	2018	VARIACIÓN
TOTAL INGRESOS	94,900.7	97,681.5	2,780.8
TOTAL GASTOS	94,471.8	91,037.6	(3,434.2)
RESULTADO (INGRESOS-GASTOS)	428.9	6,643.9	6,215.0

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0499.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), DEL VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO AL INFORME DE **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2018;** Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LITERALES B) Y C); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2018,** QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.9. Solicitud de autorización para el **reintegro temporal de gastos a los derechohabientes** por la adquisición del código **8060304 Ácido Acetilsalicílico en presentación de 80-100 miligramos**; código institucional crítico; durante el periodo comprendido del **26 de marzo al 30 de abril de 2018**.

El relator de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas, jefe del departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, presentó la solicitud de autorización para el **reintegro temporal de gastos a los derechohabientes** por la adquisición del código **8060304 Ácido Acetilsalicílico en presentación de 80-100 miligramos**; código institucional crítico; durante el periodo comprendido del **26 de marzo al 30 de abril de 2018**; dijo que el monto máximo a reintegrar a cada derechohabiente, es de **US \$3.60** por cada 30 tabletas prescritas o su equivalente.

El licenciado Barrera Salinas observó que en el proyecto de acuerdo no se ha plasmado el monto total proyectado que era alrededor de hasta \$51 mil dólares; por lo que solicitó que se agregue.

El licenciado Maldonado González preguntó quién pagará ese monto.

El doctor Escobar Aguilar respondió que lo pagará el proveedor y lo paga según el costo de mercado.

La licenciada Flores Palacios consideró que no debería establecerse ese monto de \$3.60 por las 30 tabletas, sino que solamente dejar el monto total de hasta \$51,424.83 dólares, porque si el paciente compra ese medicamento de una marca más cara no le cubrirá.

La doctora Quinteros mencionó que en la reunión explicaron que ese monto establecido es como el precio más caro que hay en el mercado, de hecho, hicieron el respectivo estudio de mercado y los precios rondan en \$3.20; \$3.30 y por eso se estableció el tope de hasta \$3.60.

El licenciado Zúniga Reyes opinó que la licenciada Flores tiene razón en el sentido que los precios varían de un día a otro, por lo que se desconoce si la próxima semana incrementará el precio de ese medicamento.

El doctor Escobar Aguilar aclaró que eso no es así y explicó que hay un precio promedio de mercado centroamericano y un precio promedio de mercado nacional regulado por la

Dirección Nacional de Medicamentos, y ese es uno de los pocos productos que se tienen regulados, agregó que se ha verificado el techo y hay promedio que probablemente son \$3.20 o \$3.25, y como este es uno de los pocos medicamentos regulados no puede variar demasiado ese precio.

La Vicepresidenta sometió a votación la solicitud de autorización del pago en concepto de reintegro temporal, con la recomendación de incorporar en el acuerdo el monto total proyectado, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0500.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR SUBDIRECCIÓN DE SALUD, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, Y LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA **AUTORIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE REINTEGRO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTO CONSIDERADO CRÍTICO Y NO DISPONIBLE EN FARMACIAS DEL ISSS, CON RECETAS CON FECHA DE DESPACHO COMPRENDIDAS ENTRE EL 26 DE MARZO Y EL 30 DE ABRIL DE 2018 (INCLUSIVE)**. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA LA SOLICITUD DE AUTORIZAR EL REINTEGRO TEMPORAL DE UN CÓDIGO CONSIDERADO CRÍTICO, A TRAVÉS DE RECETAS CON FECHA DE DESPACHO DESDE EL 26 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2018, POR ENCONTRARSE PENDIENTE DE INGRESO AL ISSS. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS DE LA PRESENTE ACTA; 2°) CON BASE AL ART. 48 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE ESTABLECE EL DERECHO A LOS ASEGURADOS, A RECIBIR SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y FARMACÉUTICOS QUE SE JUZGUEN NECESARIOS EN CASOS DE ENFERMEDAD, SIEMPRE DENTRO DE LAS LIMITACIONES QUE FIJEN LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS. Y EN BASE AL ART. 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, PUNTUALIZA EL DEBER INSTITUCIONAL DE BRINDAR POR SÍ, LOS MEDICAMENTOS QUE SE ESTIMEN NECESARIOS. NO OBSTANTE, EN FORMA EXCEPCIONAL, EL ISSS PODRÁ, CON BASE EN EL ART. 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PRESUPUESTO**

APLICABLES AL ISSS, RECONOCER EL VALOR DE LOS GASTOS EN QUE HAYAN INCURRIDO NUESTROS DERECHOHABIENTES, EN CONCEPTO DE MEDICAMENTOS, SIEMPRE QUE ÉSTOS NO HAYAN PODIDO SER PROVISTOS POR EL ISSS, CONDICIÓN QUE DEBERÁ SER CALIFICADA Y JUSTIFICADA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, **AUTORIZA REINTEGRAR TEMPORALMENTE** Y POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL **26 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2018**, EN BASE AL INSTRUCTIVO: **“REINTEGRO DE GASTOS A DERECHOHABIENTES POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS CRÍTICOS NO DISPONIBLES EN FARMACIAS DEL ISSS” (ACTUALIZADO A JULIO 2011) QUE HAYAN SIDO PRESCRITOS EN EL ISSS PARA SER DESPACHADOS DURANTE EL LAPSO MENCIONADO**; LOS CUALES SE CALIFICAN Y JUSTIFICAN SU COMPRA POR EL DERECHOHABIENTE POR SER PRODUCTO NO DISPONIBLE EN CANTIDADES SUFICIENTES EN LA INSTITUCIÓN EN ESE PERIODO; **3°)** QUE EL MEDICAMENTO SUJETO A REINTEGRO, EN EL PERIODO ESTIPULADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, ES EL **8060304 ACIDO ACETILSALICÍLICO (80-100) MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL**. APLICAR EL **INSTRUCTIVO REINTEGRO DE GASTOS A DERECHOHABIENTES POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS CRÍTICOS NO DISPONIBLES EN FARMACIAS DEL ISSS, ACTUALIZADO A JULIO 2011**. LAS CAUSAS DEL DESABASTECIMIENTO DE ESTOS CÓDIGOS CONSIDERADOS CRÍTICOS; **4°)** QUE PARA EFECTO DE CONTROL DE LOS REINTEGROS A REALIZAR, SE AUTORIZAN A LOS ENCARGADOS DEL FONDO CIRCULANTE DE: PRIMERA PAGADURÍA Y PAGADURÍA EMERGENTE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA EN SAN SALVADOR Y DE SUCURSALES ADMINISTRATIVAS DE SANTA ANA, SONSONATE, USULUTÁN Y SAN MIGUEL, PARA EFECTUAR LOS REINTEGROS A LOS DERECHOHABIENTES (COTIZANTES ACTIVOS, CESANTES CON DERECHO, PENSIONADOS Y BENEFICIARIOS) EL PAGO DE LOS GASTOS INCURRIDOS EN LA COMPRA FUERA DEL ISSS DEL MEDICAMENTO DESCRITO EN EL NUMERAL 3 DE ESTE ACUERDO, QUE HAYA SIDO PRESCRITOS EN EL ISSS, DETALLADO COMO CRÍTICO Y NO DISPONIBLE ACTUALMENTE EN LAS FARMACIAS DEL ISSS. DEBIENDO LIQUIDAR LOS ENCARGADOS DEL FONDO CIRCULANTE EN FORMA SEPARADA, LOS GASTOS OPERATIVOS DE LOS REINTEGROS EFECTUADOS A LOS DERECHOHABIENTES (COTIZANTES ACTIVOS, CESANTES CON DERECHO, PENSIONADOS Y BENEFICIARIOS); **5°)** QUE EL REINTEGRO DE LOS GASTOS EN MEDICAMENTOS, EFECTUADOS POR LOS DERECHOHABIENTES, DEBERÁN ESTAR RESPALDADO CON **RECETAS ORIGINALES, CON SELLO DE FARMACIA, FIRMA DEL**

TÉCNICO O JEFE DE FARMACIA, Y CON FECHA PARA DESPACHO COMPRENDIDAS EN EL PERIODO DEL 26 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2018 (INCLUSIVE), Y CON FACTURAS (DUPLICADO CLIENTE) CON FECHA LÍMITE PARA HACER EFECTIVO EL REINTEGRO HASTA EL 08 DE MAYO DE 2018; 6°) QUE EL MONTO MÁXIMO A REINTEGRAR A CADA DERECHOHABIENTE, ES DE TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US \$3.60) POR CADA 30 TABLETAS PRESCRITAS O SU EQUIVALENTE, EN EL CASO DE UNA PRESCRIPCIÓN CON DIFERENTE CANTIDAD. DICHO MONTO, ES DE ACUERDO AL ESTUDIO DE PRECIOS EN EL MERCADO DE ESTE MEDICAMENTO, EL GASTO TOTAL PROYECTADO (25%) ES HASTA LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (US \$51,424.83); 7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE EL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, REALICEN ACCIONES PERTINENTES A FIN DE DAR LAS INDICACIONES E INFORMACIONES PRECISAS PARA DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 3, 4, 5, 6 Y 7 DE ESTE ACUERDO; 8°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, PRESENTEN INFORME SOBRE EL MONTO TOTAL REINTEGRADO; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.10. Solicitud de presentar informe relacionado al equipamiento contra incendios del Departamento de Patología y de la Bodega a construir. Presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El relator de la comisión informó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas manifestó que tiene conocimiento que el departamento de Patología y la bodega que construirán en el hospital General, no tiene equipo contra incendios, por lo que solicitó presentar un informe al respecto.

Finalmente, dijo que en la reunión la administración tomó nota de lo solicitado por el doctor Rivera Ticas.

El doctor Rivera Ticas comentó que en la comisión de trabajo hizo mención sobre un monto, pero según el jefe de Patología no se pensó en adquirir esto (equipo contra incendios)

y ya se está construyendo el área de la bodega; también mencionó que esto se supone que se hizo porque no había dinero.

Dijo que también mencionó en dicha reunión que en el Hospital de Santa Ana se le está cambiando el techo y se adjudicó no al que inicialmente se le había dado, ni al que recurrió, sino que se le dio a otro ofertante, de lo cual se ahorró alrededor de \$38 mil dólares, algo que pudiera ser tomado para cubrir lo del departamento de Patología, preguntó cuándo se podría presentar este informe.

El doctor Escobar Aguilar comentó que ahora en todas las construcciones debe haber un área de evacuación, dar cumplimiento a la ley de protección de riesgos ocupacionales, por lo que se le debe pedir ese informe a la división de Infraestructura.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. Velásquez Granados y Cía, remite el Informe Final de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Régimen Salud del ISSS, período comprendido enero a diciembre 2017, por lo que solicita se señale día y hora para su presentación.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS dio a conocer nota de la auditoría externa **Velásquez Granados y Cía**, por medio de la cual remite el **Informe Final de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Régimen Salud del ISSS, por el período comprendido enero a diciembre 2017**, en cumplimiento al contrato G-071/2017, derivado de la Libre Gestión 1G17000078; por lo que solicita se señale día y hora para su presentación.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota remitida por la auditoría externa Velásquez Granados y Cía, copia que aparece como *agregado* de la presente acta; y encomendaron agendar el informe detallado anteriormente en la sesión Plenaria del próximo lunes 9 de abril de 2018, a realizarse a partir de las 11:30 a.m., de lo cual tomó nota la administración.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

5.1. Solicitud de informar la situación actual sobre el problema con el área de Nefrología, planteado por el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del sector Empleador.

El arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del sector Empleador, mencionó que ha estado pendiente del problema referente a las Diálisis a través de los periódicos y de algunas explicaciones que se han dado; solicitó que la Unidad Jurídica dé un informe actualizado de cómo está la situación, y si se ha recibido de último momento una carta de parte de Medicina Legal, lo cual fue secundado por el Pleno.

El licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica dijo que puede informar verbalmente lo que ha ocurrido y dijo que la Sala de lo Constitucional le ha pedido a Medicina Legal que haga un Peritaje y ya se planteó, ante eso se hará una audiencia especial para llevar a los médicos del Instituto para que hagan una como confrontación, ahí estarán los magistrados, como una audiencia ante un tribunal y ahí se debatirá con los doctores Franco, Quijada y Meléndez; agregó que la audiencia está programada para el viernes 6 de abril de 2018.

El doctor Rivera Ticas preguntó por qué irán los doctores Quijada y Franco.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que el tema de la Eritropoyetina partió de una cuestión que se hizo en el departamento de Investigación y Docencia en Salud y obviamente serán acompañados por un Nefrólogo y eso se debatirá en una audiencia que ha señalado la Sala y en la que se va a conocer el reporte de los médicos de Medicina Legal, es decir, habrá una confrontación de criterios para que los magistrados tengan claridad más allá de lo que diga Medicina Legal, con el planteamiento de los médicos del Instituto, y el tribunal tomará su decisión, porque en este caso hay varios criterios de por qué se hizo el cambio del medicamento.

Agregó que Medicina Legal revisó casos muy puntuales de algunos pacientes, sobre los cuales se ha manifestado en una posición técnica, pero como el Instituto tiene los expedientes también se cuenta con la historia médica y con base en eso se hará una especie de debate

para que los magistrados conozcan las posiciones de ambas partes y sobre eso tomarán una decisión.

El licenciado Bolaños Paz comentó que leyó que Medicina Legal estaba haciendo entrevistas a pacientes y sobre eso están tomando ellos su criterio.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que el Instituto presentó como evidencia un número determinado de expedientes de pacientes que estaban con el cambio de la Eritropoyetina y la Sala preguntó en su momento si se tenía permiso de los pacientes para llevar los expedientes y se obtuvo de un determinado número de pacientes y de otros no se obtuvo, de quienes sí se obtuvo, que eran expedientes que se presentaron como evidencia en los que se alegaba que no había evidencia de los efectos adversos que señalaban las personas, esos expedientes son los que la Sala le dio a Medicina Legal para que los revisaran, por eso es que probablemente esa entidad contactó a los pacientes y les hizo entrevistas aparte.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con veinticinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Oscar Armando Morales Rodríguez
Viceministro de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Secretario del Consejo Directivo